

Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada: Sevilla en tiempos de Enrique IV (1454-1474)

INTRODUCCIÓN

El tema de la guerra de Granada, con sus múltiples implicaciones que van desde lo político a lo ideológico, ha preocupado a numerosos estudiosos, tanto antiguos como modernos. Gracias a ellos, contamos con una abundante bibliografía referida no sólo a la participación de todo el reino de Castilla en la lucha contra los nasrís¹, sino al caso concreto de la intervención de Sevilla².

Las relaciones entre Enrique IV y Granada fueron más bien de paz que de guerra. Así hubo treguas en los períodos no aptos para el ataque de las primeras campañas (otoño-invierno de 1455; 1456; 1457 y 1458) y a partir de este último año puede decirse que la paz no se interrumpió —con una mayor o menor precariedad— hasta el comienzo de la guerra final con los Reyes Católicos, en 1482.

¹ En este apartado merecen ser destacados, por su calidad e importancia, los numerosos trabajos de M. A. LADERO QUESADA, especialmente *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967. También se han ocupado de la historia del reino de Granada y su conquista, entre otros muchos, R. ARIE: *L'Espagne musulmane au temps des nasrides (1232-1492)*, París, 1973. Y J. de Mata CARRIAZO, en el vol. XVII-I de la Historia de España dirigida por MENÉNDEZ PIDAL; así como otros muchos autores que aparecen reunidos en el apartado correspondiente de M. A. LADERO QUESADA: *La investigación histórica sobre Andalucía medieval en los últimos veinticinco años*. I Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1978, Andalucía Medieval, I, pp. 217-250.

² El papel de la Ciudad en la guerra contra Granada durante la primera mitad del siglo xv ha sido estudiado en las memorias de licenciatura de Francisco Javier MERCHÁN IGLESIAS (época de Fernando de Antequera) y Rafael SÁNCHEZ SAUS (tiempo de Juan II). Este último es autor de *Sevilla y la guerra de Granada (1446-1452)*. Participación política y militar, «Gades», núm. 9, Cádiz, 1982, y *La milicia ciudadana y su actuación exterior: Sevilla y la guerra de Granada*. Coloquio sobre la Ciudad Hispánica durante los siglos XIII al xv, La Rábida, septiembre, 1981 (en prensa).

La actuación de Enrique IV en la guerra de Granada ha sido juzgada de muy diferentes maneras. Hay autores, como Torres Fontes, que destacan su sentido «moderno» al pretender una ofensiva de desgaste del enemigo, rehuyendo la acción directa, a la vez que empleaba la diplomacia para producir la anarquía y la descomposición interna del Emirato. Otros, como Benito Ruano, piensan que lo único que movía al Rey a enfrentarse a los musulmanes era un fin económico, cubierto tanto por la concesión de la bula de Cruzada, como por los servicios del Reino, que siempre podría utilizar para otros gastos. Además, los granadinos, atemorizados por el gran ejército castellano, se apresuraban a pedir la paz, lo que reportaba a Castilla cuantiosos beneficios, gracias a las parias. Suárez, no obstante, dice que, a pesar de los fracasos de Enrique IV, se mantuvo, e incluso se reconstruyó, la línea de frontera en relación al reinado de Juan II y, además, fueron reconquistadas algunas plazas importantes³.

En 1462, el reino de Granada pudo haber sido conquistado fácilmente por los castellanos, ya que a la revolución interna que padecía el Emirato se unió la acción combinada de los caudillos cristianos contra la frontera. Fue —pues— «la gran ocasión perdida» de Enrique IV, embarcado por entonces en la aventura catalana, ya que había sido elegido rey de los catalanes ese mismo año. Pero, a los ojos de don Enrique, la guerra de Granada nunca fue una gran empresa, sino más bien un medio para conseguir prestigio; una válvula de escape para la impetuosa nobleza castellana y, a la larga, una fuente de riqueza. Por todo ello y quizá también por su carácter poco intransigente, no valoraba a los nasrís como enemigos molestos, sino como buenos vecinos (Carriazo habla de la «maurofilia» de Enrique IV) por lo que, para él, la lucha contra el moro fue el mantenimiento de un estado de cosas anterior cuyo cambio no le reportaría beneficio alguno.

I. LOS PROTAGONISTAS: ENRIQUE IV Y SEVILLA

Enrique IV fue proclamado rey el 23 de julio de 1454, en Valladolid. Sevilla le juró fidelidad el 14 de agosto de ese mismo año⁴. El reinado de Enrique IV (1454-1474) puede dividirse, claramente, en dos etapas: una, que podríamos llamar expansiva, en la que intentó

³ J. TORRES FONTES: *Las treguas con Granada de 1462 y 1463*, «Hispania», t. XXIII, Madrid, 1963; E. BENITO RUANO: *Granada y Constantinopla*, «Hispania», t. LXXIX, Madrid, 1960; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Los Trastámara de Castilla y Aragón, en el siglo XV*, Historia de España dirigida por R. MENÉNDEZ PIDAL, t. XV, Madrid, 1964.

⁴ Archivo (A.) Municipal (M.) de Sevilla (S.). Actas (Act.) Capitulares (Cap.) 1454-VIII-14.

llevar a cabo sus principales proyectos y ambiciones, y que duró hasta 1463, y otra segunda parte que se considera fundamentalmente depresiva en todos sus aspectos (político, económico, social...) y que se prolongó desde 1464 hasta su muerte.

1. *Etapas Expansiva (1454-1463)*

Durante estos años, don Enrique se comporta como un gran rey, con un poder a la vez respetado y temido por vasallos y vecinos. Por aquel tiempo, la Hacienda Real se encontraba en buen estado y ante la fuerza más poderosa entonces en Castilla: la nobleza, agrupada en la Liga, el Rey prefirió una táctica de conciliación. En cuanto a política exterior, el monarca pretendió la amistad con Portugal, y con este propósito contrajo segundo matrimonio con Juana de Portugal en 1455, y también con Francia, amiga tradicional de los Trastámara. Deseó la paz definitiva con Aragón pero, en cambio, Navarra se declaró su enemiga⁵.

Fue en estos primeros años cuando tuvieron lugar las cuatro «grandes» campañas contra Granada: 1455; 1456; 1457 y 1458, durante las cuales el Rey estuvo en tierras andaluzas, desde la primavera al otoño, residiendo muchas veces en Sevilla, que siempre le recibió con gran esplendor⁶.

Sin embargo, ya entre 1455 y 1458, se fueron gestando los futuros problemas del Rey. Así, empezaron a deteriorarse sus relaciones con la nobleza. Y, en política interna, el gobierno era ejercido por el Consejo Real, compuesto por Villena y otros grandes personajes, quienes dieron lugar a lo que Suárez denomina un régimen de «validaje múltiple». Es también ahora cuando va quedando sin valor el tratado de 1454 entre Castilla y Aragón, debido a los intentos de intromisión de los castellanos en los problemas surgidos entre el príncipe de Viana y su padre, el futuro Juan II de Aragón.

En 1462 se abrió un nuevo período en el gobierno de Enrique IV. Fue cuando se produjo la ascensión de Beltrán de la Cueva. Pero, a pesar de la renovación del equipo gubernamental, la política exterior de Enrique IV no cambió. Volvió a confirmar la alianza con Francia, el 16 de marzo de 1462, y, de acuerdo con Luis XI, siguió una estrategia de hostilidad con Juan II de Aragón, cuando la victoria de éste

⁵ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, 1975, p. 186.

⁶ *Anales de Garcí Sánchez, jurado de Sevilla*, editados por J. de Mata CARRIAZO, en «Anales de la Universidad Hispalense», vol. XIV, 1953, p. 43. Una vez finalizada la primera incursión en tierras granadinas, en julio de 1455, los Reyes llegaron a Sevilla. AMS, Papeles (Pap.) de Mayordomazgo (May.), 1455-1456. Se detallan los grandes gastos que la Ciudad hizo para agasajar a los monarcas, evaluados en más de 620.000 maravedies.

en Cataluña parecía irremediable, una vez muerto el príncipe de Viana, el 23 de septiembre de 1461. En este estado de cosas, Enrique IV fue proclamado rey de los catalanes, el 11 de agosto de 1462, hecho que provocó la guerra entre el castellano y Juan II de Aragón y que obligó a don Enrique a hacer grandes gastos, a los que contribuyó Sevilla⁷. Todo fue inútil, ya que Luis XI de Francia, nombrado árbitro en la lucha entre Castilla y Cataluña contra Juan II de Aragón, pronunció su sentencia, el 23 de abril de 1463 que, contra todo pronóstico, iba totalmente en contra de Enrique IV y de los catalanes.

Una vez más, la debilidad de don Enrique le había impedido defender sus propios derechos y los de Cataluña, que se indignó por la renuncia de «su rey castellano», a pesar de que, por la cuestión catalana, olvidase todos los problemas de Castilla. A partir de entonces, y hasta su muerte, el reino castellano no volvería a acometer acción exterior alguna.

Como hemos visto, 1462 fue el año de la culminación de la política internacional de Enrique IV. La acción de los catalanes es una prueba del prestigio que aún tenía Castilla. Por otra parte, a pesar de que el Rey había abandonado la frontera de Granada, los poderes locales andaluces conseguirían imponerse a los musulmanes. Todo parecía a punto para una gran ofensiva castellana que tendría como resultado la derrota del reino nazarita, debilitado por querellas internas. A ello obedeció la solicitud de servicios para Granada que Enrique IV hizo en las cortes de Toledo, en julio de 1462. Pero el monarca dedicó todos sus esfuerzos y dinero al problema catalán, mientras la economía y la política interna castellanas presentaban signos inequívocos de descomposición.

Las cortes de 1462 pueden servir de eje al reinado de Enrique IV. En ellas, los procuradores siguen conservando su adhesión incondicional al Rey, como demuestra el hecho de que le concedieran un servicio de 86.500 maravedís con destino a la «guerra de Granada», aunque no tendría lugar ninguna ofensiva contra el país musulmán. Pero las peticiones formuladas a Enrique IV nos hacen ver la decadencia de su poder en favor de la nobleza; la caída del orden público; las lacras, generales en todos los Trastamaras, derivadas de una política de mercedes; el empobrecimiento del Reino, acrecentado por la crisis de subsistencia y, en definitiva, la inquietud de los procuradores, miembros del tercer estado, por la situación interna de Castilla⁸.

⁷ AMS, Pap. May., 1462-1463. Carta de Enrique IV, fechada en Medina del Campo, el 19 de octubre de 1462, en que ordena a los recaudadores del pedido y 16 monedas de este año en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, que den 470.000 maravedís para la armada «que se ha de faser en socorro de la ciudad de Barcelona».

⁸ AMS, Sec. 1.º, Carp. 14, núm. 4. Copia del cuaderno de Cortes de 1462, hecha por el secretario del Rey, Fernando García de Ciudad Real, el 23 de junio

Pero, quizá, la economía fue lo que más preocupó al Rey y a sus consejeros en esta nueva etapa de gobierno. Según parece se vivía una coyuntura difícil, sobre todo en Andalucía, donde, en 1462, hubo una gran merma de pan. Sabemos que en Sevilla las malas cosechas eran frecuentes, dando lugar a las subsiguientes carestías y hambres⁹. Para tratar de solucionar la crisis económica, entre otras medidas, Enrique IV decidió «abaxar» los precios de la moneda¹⁰. Aunque, sin duda, el intento de solución que más amplias repercusiones tuvo fue la tasa sobre las monedas, precios y salarios que don Enrique impuso a «todos sus reinos y señoríos» en las cortes de Madrid de 1462. En opinión de Ladero, todas estas medidas económicas y, más aún, la tasa de 1462, fueron un determinante próximo de la revuelta nobiliaria, que habría de desembocar en la guerra civil, así como de la degradación sufrida por Castilla entre 1465 y 1474¹¹.

2. Etapa Depresiva (1464-1474)

En este período, la política interna ocupará todas las fuerzas del Reino. Castilla en pleno se vio envuelta en ella y tuvo que decidirse por uno u otro bando, primero durante la guerra civil y, más tarde, en la lucha por la sucesión.

La guerra civil: Enrique IV viajó a Andalucía, a principios de 1464 con el fin de conseguir una nueva tregua con Granada y para poner orden en el inquieto panorama político andaluz, que, entre otros enfrentamientos, vivía las disputas de los dos arzobispos Fonseca, tío y sobrino, por la mitra sevillana¹². El 14 de marzo de 1464, se firmaron las treguas con Granada y don Enrique regresó a Castilla, donde no

de 1462, para la ciudad de Sevilla. Este documento es el que sigue la edición de la Real Academia de la Historia: *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, t. II, núm. XXIII, pp. 700-748.

⁹ R. MARCHENA HIDALGO: *Economía sevillana en la BEM: una crisis de subsistencia*, «Archivo Hispalense», 1971, núm. 166, pp. 189-204. En 1459 se produjo el primer hambre y en 1462, una avenida del Río, en enero, trajo consigo la escasez de alimentos. El encarecimiento del trigo provocó un motín popular en marzo. Después de todo un año de escasez, hasta noviembre no llegó el trigo importado de Bretaña (*Anales de Garci Sánchez...*, p. 59). Sevilla pagó una dobla castellana por cahiz para lo que el asistente don Pedro Manrique mandó echar unas imposiciones (AMS, Pap. Mayor, 1461-1462).

¹⁰ *Anales de Garci Sánchez...*, pp. 44-45.

¹¹ M. A. LADERO QUESADA: *Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política económica de Enrique IV de Castilla*, «Moneda y crédito», núm. 129, Madrid, junio de 1974, pp. 91-115.

¹² *Anales de Garci Sánchez...*, p. 47; D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica de Enrique IV*, cap. LIV, Biblioteca de Autores Españoles, Crónicas de los Reyes de Castilla, III, Madrid, 1953; M. A. LADERO QUESADA: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, 1973, p. 114. Enrique IV apoyó a su antiguo colaborador, el arzobispo Fonseca el Viejo, contra su sobrino, Alfonso Fonseca el Joven (AMS, Sec. 16.ª, Doc. 344).

tardaría en producirse el enfrentamiento entre nobleza y monarquía. La Liga juró como heredero al príncipe don Alfonso, el 30 de noviembre de 1464, aunque en estos momentos « lo que se discutía no era la sucesión, sino el poder de la monarquía »¹³.

Don Alfonso fue proclamado rey en Avila, el 5 de junio de 1465, por imposición de la Liga. Sólo permanecieron fieles a Enrique IV los Mendoza, los Osorio, la casa de Alba y el conde de Medinaceli, aunque el Rey seguía contando con el pueblo, legitimista por naturaleza. A partir de entonces dio comienzo la guerra civil, durante la cual el reino castellano padeció una de las más graves crisis de su historia. Sevilla juró como rey a don Alfonso, el 15 de junio de 1465. Presidían el Concejo para esta solemne ocasión el duque de Medina-Sidonia y el conde de Arcos, que sólo pretendían, al decidirse por don Alfonso, conservar su posición privilegiada en la Ciudad¹⁴. No obstante, hubo algunas reacciones en Sevilla a favor de Enrique IV, como la de Fernando de Medina, Martín de Sepúlveda y Rodrigo de Marchena, en castillo de Triana, tomado finalmente por Pero de Stúñiga¹⁵.

El nuevo rey, Alfonso (XII), concedió numerosas mercedes, tanto a la Ciudad¹⁶ como a sus fieles sevillanos. De esta manera, Pedro Girón, maestre de Calatrava, obtuvo el título de virrey de Andalucía, siendo el duque de Medina-Sidonia y el conde de Arcos quienes, por orden de Alfonso (XII), dirigían los asuntos del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz. Así, Sevilla se vio envuelta en el bando de don Alfonso mientras duró la guerra civil¹⁷.

En abril de 1466 murió Pedro Girón, única fuerza aglutinadora en Andalucía. En Sevilla, el conde de Arcos no apoyaba decisivamente ni a don Enrique ni a don Alfonso. Protegía a los leales del primero y, al mismo tiempo, recibía mercedes del segundo. Cuando, el 20 de julio de 1466, el conde de Cabra tomó Ecija para don Alfonso, reclutó sus tropas con gentes de Sevilla y Córdoba. Fueron con él el primogénito del duque de Medina-Sidonia, don Enrique de Guzmán, y don Rodrigo Ponce de León, hijo mayor del conde de Arcos¹⁸. Más

¹³ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Nobleza y monarquía...*, p. 289.

¹⁴ M. A. LADERO QUESADA: *Andalucía en el siglo XV...*, p. 117.

¹⁵ AMS, Pap. May., 1465-1466. Se enumeran los gastos que se produjeron para recobrar el castillo de Triana.

¹⁶ AMS, Sec. 1.ª, Cap. 5, núms. 14 y 16. En 1465, entre otras cosas, eximió a los vecinos y moradores de Sevilla, que alzaron su pendón por él, de pedido y monedas, hereditariamente.

¹⁷ AMS, Pap. May., 1465-1466. P. DE ESCAVIAS: *Crónica del Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, edición de J. de Mata CARRIAZO, Espasa-Calpe, Madrid, 1940, cap. XXVI, págs. 270-295. Cuando Girón cercó Jaén, defendida por el Condestable, en junio de 1465, contó, entre otras fuerzas, con las milicias de Sevilla.

¹⁸ AMS, Pap. May., 1465-1466. Aparecen con detalle los gastos que Sevilla hizo para recobrar Ecija, alzada contra el rey «nuestro señor» (Alfonso XII).

tarde, este mismo ejército saqueó Palma del Río¹⁹ y el conde de Cabra abandonó Ecija, que se acogió a Sevilla diciendo que apoyaría indiferentemente al rey que primero llegase²⁰. Esta actitud prueba el cansancio de los concejos andaluces ante una contienda a la que no veían fin y de la que, además, empezaban a sentirse ajenos, por ser una lucha entre los nobles y el Rey, hasta el punto de perder, incluso, su adhesión a la monarquía legítima.

Durante la primavera de 1466 se reforzaron las guarniciones de todos los castillos de la tierra de Sevilla para evitar su rebelión contra la Ciudad²¹. Esta también envió tropas a don Alfonso para ayudarle en sus batallas contra Enrique IV²².

En 1467, la Ciudad padeció una gran epidemia de peste, a causa de la falta de pan²³. Sevilla, pues, no tuvo otra opción que importar trigo extranjero, gastando en ello nada menos que 600.000 maravedís²⁴.

Mientras, en toda Castilla, la querrela patricida seguía. Enrique IV renunció a los derechos de su hija al trono, pero, a pesar de ello, los nobles no claudicaron. La guerra civil —a estas alturas— se convirtió, de nuevo, en lo que había sido en un principio: una lucha exclusiva entre la nobleza y la monarquía por la consecución del poder político. A pesar de todo, a principios de 1468, el pueblo, tradicionalmente monárquico, conservaba aún su devoción hacia don Enrique, haciendo frente al poder nobiliario. Además, el Rey consiguió hacerse con nuevos adeptos mediante la concesión de mercedes, al tiempo que lograba el apoyo de Toledo y de la junta general de Hermandad. Parecía que los planes del moderado Fonseca iban a triunfar en detrimento del marqués de Villena, pero todo quedó en suspenso con la muerte de Alfonso (XII), el 5 de julio de 1468 en Cardeñosa, que alzaría a primer plano la figura de Isabel.

La lucha por la sucesión: Por la «contratación de Guisando» del 8 de septiembre de 1468, Isabel era princesa de Asturias, siempre que

¹⁹ AMS, Pap. May., 1466-1467. Repartimiento de ciertos ballesteros de nómina por la tierra de Sevilla para «la guarda del castillo de La Palma».

²⁰ *Anales de Garcí Sánchez, jurado de Sevilla*, p. 58.

²¹ AMS, Pap. May., 1465-1466. Guardas para Sevilla y su tierra, por mandato del Rey, a causa de «los movimientos de este reino». Se refiere a don Alfonso y a la guerra civil.

²² AMS, Pap. May., 1466-1467. Cien caballeros sevillanos, al mando de don Manuel Ponce y pagados por la Ciudad, sirvieron a don Alfonso, al menos desde julio a septiembre de 1467, para luchar contra Enrique IV.

²³ *Anales de Garcí Sánchez...*, pág. 59. El pan llegó a costar 280 maravedís la fanega, de 20 maravedís que valía antes.

²⁴ AMS, Pap. May., 1467-1468. El Cabildo, por mandato de don Enrique de Guzmán y de don Rodrigo Ponce de León, decidió importar 3.000 cahíces de trigo por mar.

²⁵ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Nobleza y monarquía...*, pp. 220 y ss.

contrajera matrimonio con quien le ordenase el Rey. Este estuvo en Andalucía de mayo a septiembre de 1469 para poner paz entre los nobles, premiar a sus fieles en la pasada contienda y limitar las pretensiones del marqués de Villena, que esperaba detentar un poder omnímodo en la región. Por aquel entonces, los Abencerrajes, poderoso linaje granadino, se levantaron contra el emir Abul-l-Hasán, pero Enrique IV no supo aprovechar la ocasión de obtener alguna ganancia de estas querellas tan favorables a Castilla.

Durante la ausencia de su hermano, la princesa heredera casó con Fernando de Aragón, lo que hizo a Juan Pacheco volver a defender los derechos de Juana que, según él, garantizaba mejor los privilegios de la nobleza. Para ello contó con el apoyo del mismo Rey, que en 1470 aparecía en el bando contrario a la autoridad monárquica, representada por Isabel y Fernando.

En el viaje real de 1469, Juan Pacheco había conseguido muchos aliados andaluces, pero también se descubrieron sus enemigos, como el duque de Medina-Sidonia. Casó a sus dos hijas: una con don Rodrigo Ponce de León y otra con don Alfonso de Aguilar, sus mejores apoyos contra la princesa Isabel en la guerra de sucesión (1470-1477)²⁶. En enero de 1471 murió don Juan Ponce de León, conde de Arcos, la única persona con fuerza suficiente para evitar la lucha entre su hijo, don Rodrigo Ponce de León, y don Enrique de Guzmán, nuevo duque de Medina-Sidonia, enfrentados desde 1462, cuando los Medina-Sidonia entraron en Gibraltar, plaza granadina rendida al primogénito de la casa de Arcos. Villena vio en éste, futuro marqués de Cádiz, el elemento ideal para oponerse a los isabelinos y fomentó la guerra entre ambos. Evidentemente, este no era el mejor momento para que Sevilla se viese envuelta en luchas de banderías, ya que se habían repetido nuevas crisis cerealeras en 1467, 1468 y 1469, años en que siguió llegando trigo importado²⁷. Pero, a pesar de todo, desde marzo de 1471 hasta 1474 hubo guerra abierta entre Guzmanes y Ponces. La sangría, tanto de hombres como de recursos, soportada por Sevilla durante estos años, además de los daños materiales y morales, fue enorme, según nos demuestran los Papeles de Mayordomazgo del concejo hispalense²⁸. A esto hay que añadir las malas cosechas

²⁶ M. A. LADERO QUESADA: *Andalucía en el siglo XV...*, p. 128.

²⁷ AMS, Pap. May., 1467-1468. Desde el 2 de noviembre de 1467 hasta el 31 de octubre de 1468 entraron en Sevilla unos 1554 cahíces de trigo extranjero, que costaron más de 373.000 maravedíes. AMS, Pap. May., 1469-1470. Se importaron 306 cahíces de pan, lo que supuso un desembolso de 61.670 maravedíes.

²⁸ AMS, Pap. May., 1471-1472. En 1471, Sevilla, que apoyaba al duque de Medina-Sidonia contra el marqués de Cádiz, gastó en esta guerra 2.078.261 maravedíes. AMS, Pap. May., 1473-1474. Sólo en el cerco de Alcalá de Guadaíra, en abril de 1474, que Fernán Arias de Saavedra había alzado y rebelado contra Sevilla, siendo su alcaide, por estar en el bando del marqués de Cádiz, Sevilla empleó 3.426.801 maravedíes.

que se repitieron en 1472 y 1473, lo que obligó a la Ciudad a traer pan de fuera, otra vez²⁹. Por todo ello, puede decirse que este período de tiempo fue uno de los más difíciles de la Sevilla bajomedieval.

Por fin, el duque de Medina-Sidonia se decidió a firmar la paz con su oponente y el rey Enrique envió su perdón a los beligerantes. La guerra había durado cuatro años y la paz se había restablecido a duras penas, pero los motivos de fondo que dieron lugar al enfrentamiento seguían siendo los mismos³⁰.

Por lo que se refiere a la querrela sucesoria, se impuso el partido de la princesa Isabel, reconocida como heredera por los legitimistas en 1473. Enrique IV murió en diciembre de 1474 y la futura Reina Católica envió sus representantes a Sevilla para obtener el apoyo de la Ciudad frente a los seguidores de Juana la Beltraneja. Pero tanto el duque de Medina-Sidonia como el conde de Arcos, sus dos mayores prohombres, se mantuvieron a la expectativa cuando dio comienzo, de nuevo, la guerra por la sucesión, hasta ver cuál de los dos bandos favorecería más su posición preeminente en Andalucía.

Estos son, a grandes rasgos, los acontecimientos que tuvieron lugar en Castilla y, particularmente, en Sevilla durante el reinado de Enrique IV. En los primeros años, cuando se llevó a cabo la lucha contra los nasrís, todo parecía favorable al Rey y a Castilla. Más tarde, se sucedieron la rebelión nobiliaria, el enfrentamiento patricida, la querrela sucesoria... a lo que se unió la crisis económica y la descomposición total de la Hacienda Real, hechos, todos, reflejados en la vida sevillana que, además, hubo de soportar las banderías entre Guzmanes y Ponces, así como numerosas carestías, hambres y pestes. Sólo teniendo en cuenta estos factores nos será posible comprender las relaciones de guerra o de tregua con Granada en tiempos de Enrique IV.

II. CAMPAÑAS Y TREGUAS

La tregua, con duración y exigencias distintas, fue la nota predominante de las relaciones castellano-granadinas con Juan II y Enrique IV. Así, en 1452, Juan II estableció treguas con Granada por cinco años, que al morir el Rey, el 22 de julio de 1454, quedaron sin efecto³¹.

²⁹ AMS, Pap. May. 1473-1474. A. COLLANTES DE TERÁN: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977, p. 437.

³⁰ Los cronistas de la época nos hablan con todo detalle de estas luchas de banderías: B. DE CÁRDENAS: *Cronicón*. Publicado por J. MORENO DE GUERRA y ALONSO: *En Bandos de Jerez, los del puesto de Abajo*, pp. 87-93. Pedro de ESCAVIAS: *Crónica del Condestable...*, cap. XLIX, pp. 475-481. Y autores como H. SANCHO DE SOPRANIS: *Historia de Jerez de la Frontera*. III. *Anécdota*, p. 315. M. A. LADERO QUESADA: *Andalucía en el siglo XV...*, pp. 113-133.

³¹ M. JIMENA JURADO: *Obispos de Jaén y anales de su obispado*, Madrid, 1654, p. 403. J. de Mata CARRIAZO: *Treguas del reinado de Enrique IV*, Homenaje al

Poco después, también en Granada hubo un nuevo monarca, «don Cahed» (Sa,d), en quien había abdicado «don Mahomad» (Muhammad XI), por lo que Abencerrax, alguacil granadino, escribía al concejo de Sevilla, el 19 de agosto de 1454, haciéndoselo saber y asegurándole que el nuevo rey seguiría manteniendo las treguas. Pedía a Sevilla que hiciese lo mismo, a lo que la Ciudad respondió que, puesto que el rey don Enrique IV había ordenado la paz con Granada, que ella la cumpliría igualmente³².

Enrique IV decidió marchar contra Granada en las cortes de Cuéllar, reunidas antes de la Navidad de 1454, y contó con el apoyo de todos los magnates del Reino³³. Meses más tarde, el Rey mandó enviar sus cartas de apercibimiento a los grandes nobles y a los concejos, para que se preparasen a tomar parte en la primera campaña de Enrique IV contra Granada. En Sevilla, la carta del Rey se recibió el 21 de marzo de 1455³⁴.

En 1455, Enrique IV llevó a cabo dos campañas contra Granada. En la primera, que duró desde el 2 de abril hasta el 20 de mayo, el Rey se dirigió a la Vega de Granada, donde se produjeron algunas escaramuzas y talas en los panes y huertas de Moclín e Illora, regresando a Ecija. Desde allí, el monarca pretendió escalar Archidona, el 26 de abril, aunque no consiguió su propósito y volvió de nuevo a Ecija. Entonces decidió atacar la Vega de Málaga, para lo que estableció su real en Alora, el 1 de mayo. Aquí talaron los panes y capturaron algún ganado y prisioneros, para marchar más tarde a la Vega de Antequera con el fin de arrasarse los campos de Archidona y después a Málaga. En esta comarca prosiguió la devastación y quema de árboles, huertas y olivares. Además, los cristianos destruyeron el lugar de Pupiana, la fortaleza de Linbuy o Loabín y la fortificación de Guriana. Poco después, el ejército emprendió camino de regreso hacia Ecija.

La segunda incursión de 1455 dio comienzo el 4 de junio para terminar el 1 de julio. El ejército se reunió en Castro del Río con el

profesor Carriazo, Sevilla, 1971, vol. I. Y *Treguas de 1475 y 1478*, «Al-Andalus», Madrid, 1954.

³² AMS, Act. Cap., 1454-VIII-19, fol. 75.

³³ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Crónica de Enrique IV*, edición y estudio de J. Torres Fontes, CSIC, Seminario de Historia de la Universidad Murciana, 1946, caps. VI y IX. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica del rey don Enrique IV*, cap. VIII, Madrid, 1953. ALONSO DE PALENCIA: *Crónica de Enrique IV*, cap. VII, Biblioteca de Autores Españoles, Crónicas de los Reyes de Castilla, tomos I, II y III, Madrid, 1975. MOSÉN DIEGO DE VALERA: *Memorial de las diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*, cap. IV, edición y estudio de J. de Mata Carriazo, Madrid, 1941. Y en BAE, Crónicas de los Reyes de Castilla, III, Madrid, 1953.

³⁴ AMS, Pa. May., 1454-1455.

fin de entrar en Granada por Alcalá la Real, asentando el real cerca de Moclín. Desde allí, por Pinos-Puente, atacaron Granada. Los castellanos estuvieron sobre Granada desde el 12 al 29 de junio. Como no lograron entrar en lucha abierta contra los musulmanes, decidieron proseguir la tala con la máxima dureza, destruyendo todos los árboles, panes y viñas, que se encontraban a su paso, así como algunas aldeas y alquerías (Maçella con 200 vecinos, Carritalbonte y Carpezona), que fueron quemadas y saqueadas. Fue entonces cuando los moros, viendo que sus recursos empezaban a agotarse, quisieron firmar una tregua. El rey castellano estuvo de acuerdo y exigió, como era costumbre, cautivos y parias.

El 29 de junio, los cristianos salieron de la Vega de Granada y se asentaron en Illora, donde quemaron los arrabales y la mezquita. El 30 de junio fueron a Alcalá la Real, desde donde el Rey marchó sobre Montefrío. En Alcalá la Real el ejército se dispersó y Enrique IV se dirigió a Córdoba, sin que la hueste estuviese contenta del desarrollo de la lucha. En Córdoba se reunieron cortes generales y don Enrique expresó su deseo de emprender una nueva campaña contra Granada al año siguiente, para lo que solicitó a los procuradores un servicio de 60.000.000 de maravedíes³⁵.

La tregua de 1455 fue negociada por el conde de Cabra y, según Valera y Galíndez de Carvajal, al romperse por parte de los granadinos, provocó la ofensiva cristiana de 1456, aunque, como hemos dicho, Enrique IV pensaba atacar Granada de todas formas³⁶.

Para la primera ofensiva de 1456, las tropas se reunieron en Antequera. El real se levantó en Alora, desde donde se corrió el valle de Cartama para llegar a la Vega de Málaga. Allí se talaron los panes y se quemaron algunas aldeas abandonadas, al tiempo que se trababan algunas escaramuzas sin importancia entre cristianos y moros. Ante la falta de alimentos en el campamento, el Rey decidió ir a Marbella, donde se decía que había muchos panes. En el camino se apoderaron de Benalmádena. Después, la hueste castellana pasó por Fuenjirola, tomada por el conde de Osorno, capitán de la guardia del Rey, pero como lo había hecho sin su consentimiento, Enrique IV permitió a sus habitantes musulmanes que volvieran a entrar en ella. A continuación, los castellanos talaron los panes de Marbella y llegaron a Estepona, abandonada por los granadinos, por lo que don

³⁵ Todos los acontecimientos de 1455, a los que nos hemos referido en L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, caps. XI, XII, XIII y XXI. Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, cap. VII. Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, caps. V, VI y X. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Op. cit.*, caps. IX y X.

³⁶ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XXI. Mosén de VALERA: *Op. cit.*, cap. IX.

Enrique dio permiso al marqués de Villena para que la poblase y abasteciese. Con esto terminó la primera campana de 1456. Los soldados marcharon a Jerez y el rey a Gibraltar, donde había sido invitado por su alcaide moro, Aben Conyz. Desde allí, cruzó el Estrecho y pasó varios días en Ceuta, como huésped del conde de Vidigueyra, capitán-gobernador de la plaza portuguesa.

La segunda expedición de 1456 empezó el 10 de junio, cuando en Sevilla Enrique IV fue informado de que la villa de Jimena podía ser conquistada fácilmente. En Jerez se reunió con sus tropas para tomar Jimena, el 15 de junio. Permitió que sus habitantes se refugiasen con sus bienes en Gibraltar. Una vez conquistada, Enrique IV ordenó que Jimena fuese abastecida y pertrechada, nombrando como alcalde al xericense Esteban de Villacreces, caballero de su casa. Luego, el monarca regresó a Sevilla³⁷. Los musulimes, por su parte, contraatacaron por la frontera de Jaén, donde tomaron prisionero al conde de Castañeda, capitán general del Santo Reino³⁸.

La campaña de 1457 empezó cuando el Rey salió de Córdoba el 15 de junio, para entrar en la Vega de Granada, donde se hicieron talas durante quince días. Más tarde, el monarca se retiró a Jaén, el 14 de julio, donde se reunió con los grandes para decidir la estrategia a seguir. El campamento se asentó en Alcalá la Real, desde donde se corrió Montefrío. También desde Alcalá la Real, lugar de reunión de todo el ejército, se dirigieron a la Vega de Granada. Allí se puso en práctica la tradicional táctica de talar los panes, viñas y huertas, así como quemar alquerías, próximas a la Ciudad, sin que, durante quince días, se produjese ningún enfrentamiento armado. Como en 1456, los aprovisionamientos del ejército castellano escasearon, lo que se unió a la petición, por parte de los musulmanes, de que se detuviese el asedio. Por todo ello, el Rey ordenó a las milicias concejiles que regresaran a sus casas y él, con su corte, se retiró a Jaén, donde llegó el 25 de julio.

Este año, teniendo nuevamente Jaén como base, Enrique IV habría de realizar otras dos entradas en Granada, con el fin de infundir temor a los musulmanes, que habían desoído las embajadas para el rescate del conde de Castañeda. Así, en agosto partió con dirección a Locubín, donde se tomaron algunos prisioneros moros y una gran cabalgada. El 15 de agosto, el Rey y su ejército volvieron a la

³⁷ AMS, Pap. May., 1455-1456. El 11 de julio de 1456, Sevilla mandó dar a los oficiales del Rey 40.000 maravedís por las «albricias de Ximena, quando agora el Rey, nuestro señor la ganó».

³⁸ Los sucesos de 1456 aparecen en las crónicas de L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: Caps. XXI-XXIV. Alonso de PALENCIA: Caps. V-VIII. Mosén Diego de VALERA: Caps. X-XII. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: Cap. XI, y en los *Anales de Garci Sánchez, jurado de Sevilla*, pp. 41-42.

Vega de Granada y allí saquearon una aldea muy rica: Cogollos. Finalmente, don Enrique regresó a Jaén, el 17 de septiembre³⁹.

Poco después, los granadinos solicitaron la paz. Así, el 16 de octubre de 1457, desde Jaén, Enrique IV notificó a sus súbditos una nueva tregua con Granada, por cinco meses, desde el 30 de octubre de 1457 al 31 de marzo de 1458, con las mismas condiciones que los tratados anteriores. El Rey pidió 12.000 doblas de oro y 600 cautivos cristianos, quedando la frontera abierta por Jaén⁴⁰. Luego, Enrique IV marchó a Madrid, dejando como frontero y capitán general a Pedro Girón, maestre de Calatrava.

El 2 de febrero de 1458, desde Madrid, el Rey mandó pedir ayuda para la guerra de Granada. De nuevo viajó a Andalucía, llegando a Córdoba el 17 de mayo y, más tarde, a Jaén. El 2 de junio marchó el Rey sobre Granada, por el Puente Viejo, estableciendo su campamento, como de costumbre, en Alcalá la Real. Desde allí, los castellanos fueron a Cabeza de los Jinetes y Pinos Puentes, para entrar en Granada. En la Vega de Granada se trabaron algunas escaramuzas todos los días, aunque creyeron más oportuno trasladar el real a Ojos de Huéscar, con el fin de que les sirviera de base para destruir los panes y huertas de la vega granadina. Luego atacaron Loja y desde allí don Enrique trasladó el real a Illora, donde también hizo talas y quemó su mezquita. A continuación se fueron a Carrizal y, más tarde, a Jaén, donde el ejército llegó el 20 de junio de 1458⁴¹.

La frontera de Granada dejó de interesar a Enrique IV a partir de 1458, año en que se realizó su última «gran campaña», pues la incursión que dirigió desde Jaén en 1464 sólo sirvió para recordar a los musulmanes sus obligaciones en relación a Castilla⁴².

La tregua de 1458 entre Castilla y Granada, a petición de esta última, se firmó, posiblemente, en agosto o septiembre del mismo año. Duraría desde el 1 de enero de 1459 hasta el mes de mayo siguiente y estipulaba, como siempre, la entrega de 600 cautivos cristianos y 12.000 doblas, así como el mantener abierta la frontera de Jaén. El 15 de diciembre de 1458, desde Segovia, Enrique IV comunicaba

³⁹ Sobre las campañas de 1457, ver L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, capítulos XXV-XXVIII. Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, Libro V, caps. I-II, y V. Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, caps. XIII-XV. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, cap. XII, *Anales de Garcí Sánchez, jurado de Sevilla*, p. 43.

⁴⁰ J. TORRES FONTES: *Estudio de la Crónica de Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, p. 473. Enrique IV notifica a todos los concejos del reino de Murcia las treguas acordadas con Granada, p. 474. Lo mismo al corregidor de Murcia. Condiciones de la Tregua en L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XXVIII. También se refiere a esta tregua, J. TORRES FONTES: *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, 1953.

⁴¹ J. TORRES FONTES: *Itinerario de Enrique IV*, Murcia, 1953. Pedro de ESCAVIAS: *Crónica del Condestable Miguel Lucas de Iranzo...*, pp. 12 a 20.

⁴² L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XXVIII. Pedro de ESCAVIAS: *Op. cit.*, p. 198.

a Sevilla la noticia y hacía a sus súbditos las mismas recomendaciones que en las paces anteriores ⁴³.

El 24 de diciembre de 1459, Enrique IV, estando en Madrid, dio poderes al conde de Cabra, don Diego Fernández de Córdoba, para que concertara una nueva tregua con el reino de Granada. Ahora se estableció desde el 15 de enero al 31 de marzo de 1460. El rey Enrique no pensaba aquel año pelear contra Granada y por ello ordenó al de Cabra que estipulase una paz corta, mientras decidía si reanudaría la guerra o mantendría una tregua más larga. Por ello, el 10 de febrero de 1460, en Madrid, el Rey dio sus poderes, otra vez, a don Diego, conde de Cabra, para una nueva tregua, a partir del 1 de abril. El 28 de marzo de 1460, el Conde hacía saber a Sevilla que la paz duraría dos meses, hasta el 31 de mayo ⁴⁴.

La tregua de 1460 se prolongó por un año, hasta abril de 1461, contando para ello, como era costumbre, con la intervención del conde de Cabra. En 1461, este personaje, quizá enfrentado con el marqués de Villena, fue sustituido por Juan Ortega de Carrión, vasallo de Enrique IV, en la firma de una nueva paz por otro año, desde el mes de abril de 1461 a abril de 1462 ⁴⁵. Esta tregua era general para toda la frontera, pero ello no obstaculizó el que Murcia, envuelta en la lucha contra «Fajardo el Bravo», a quien ayudaban los musulmanes, y olvidada por Enrique IV, firmase otra tregua con Granada que también se cumplió, entre el 15 de abril de 1461 y el 15 de abril de 1462 ⁴⁶. Este interés de Enrique IV por desligarse del problema granadino es comprensible, ya que quería tener las manos libres para luchar contra Juan II de Aragón.

La ofensiva cristiana de 1462 obedeció a la iniciativa particular de los nobles de la frontera y dio comienzo en la primavera de dicho año, sin intervención alguna de Enrique IV. Fue entonces cuando el rey de Granada preparó un ejército numeroso, con el fin de atacar y talar la mayor parte de Andalucía. Según los cronistas de la época, esta actitud se debió a que el granadino se percató de que Enrique IV tenía la frontera musulmana totalmente indefensa ⁴⁷. Pero

⁴³ AMS, Act. Cap., 1459-I-31, fol. 27.

⁴⁴ AMS, Act. Cap., 1460-IV-4, fol. 141.

⁴⁵ J. TORRES FONTES: *Enrique IV y la frontera de Granada: Las treguas de 1458-60-61*, Homenaje al profesor Carriazo, tomo III, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1973.

⁴⁶ *Ibid.*, sobre la rebelión de Fajardo el Bravo, ver J. TORRES FONTES: *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, 1953, pp. 69-87. Diego de VALERA: *Op. cit.*, cap. XIII. L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, capítulos XXVII-XXX, y otros.

⁴⁷ Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, cap. VIII. Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, cap. XX.

quizá la entrada de los nasrries se debió más a la constante incitación de los alcaides de Osuna, Luis de Pernia y Antequera (Fernando Narváez), además del condestable Miguel Lucas de Iranzo, en la frontera de Granada. Así, Muley Hacén (Abu-l-Hasán), hijo del rey Sa'd, se disponía, al mando de un ejército numeroso, a atacar Osuna. Pero Luis de Pernia y el joven don Rodrigo Ponce de León, primogénito del conde de Arcos, lograron vencerlo en la famosa batalla del Madroño, que tuvo lugar cerca del río Yeguas. Todos los cronistas de la época se refieren a ella como una gran victoria, pero, independientemente de que lo fuera o no, tuvo el valor de ser un enorme triunfo psicológico que animó a los andaluces a proseguir, incansables, la lucha contra los nasrries ⁴⁸.

Por su parte, en Jaén, el condestable Miguel Lucas de Iranzo realizaba frecuentes incursiones contra las fortalezas cercanas de la frontera granadina, como Arenas, Cambil y Alhabar. Más tarde, en julio de 1462, consiguió entrar en la Sierra de El Cenete, algo que hasta entonces no habían logrado los cristianos, y asaltar Baza y Guadix, lo que hizo posible que Gibraltar fuese conquistada por don Rodrigo Ponce de León ⁴⁹. En agosto de 1462, Gibraltar se encontraba desabastecida, ya que la gente de su fortaleza, mandadas por su alcaide Mahomad Caba, que era Abencerraje, se había marchado a luchar contra el rey Sa'd de Granada como aliados de Ismael (Yusuf V). De esta manera, don Rodrigo Ponce de León, junto con las milicias de Arcos, Jerez, Tarifa y Jimena consiguió tomar Gibraltar ⁵⁰.

Por este tiempo, agosto de 1462, Ismael fue proclamado rey de Granada, con el nombre de Yusuf V. El nuevo monarca, que era amigo de Enrique IV, no pudo cumplir los compromisos de su antecesor Sa'd, en su tregua con Castilla. Esto hizo que Pedro Girón, maestre de Calatrava, marchase a la frontera por orden de Enrique IV, con el fin de decidir la conveniencia de paz o de guerra. El maestre aprovechó la ocasión para apoderarse de Archidona, el 25 de septiembre de 1462 ⁵¹.

⁴⁸ Acerca de la batalla del Madroño ver: *Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz*, cap. III, pp. 162-170. Mosén Diego de VALERA, cap. XX. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Op. cit.*, cap. XXVIII. L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XL. Alonso de PALENCIA: Libro VI, cap. V, y *Anales de Garci Sánchez...*, p. 46.

⁴⁹ Pedro de ESCABIAS: *Crónica del Condestable...*, pp. 82-85.

⁵⁰ Los acontecimientos de la toma de Gibraltar en *Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz*, cap. IV, pp. 170-175. L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: Cap. XLIII. Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, cap. VI. Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, cap. XX, *Anales de Garci Sánchez...*, pp. 46-47.

⁵¹ Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, cap. XXI. Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, cap. VI. J. F. O'CALLAGHAN: *Don Pedro Girón, master of the order of Calatrava, 1445-1466*, «Hispania», XXI, 83, Madrid, 1961, pp. 342-390.

Los sucesos de 1462, tanto la renovación de la ofensiva castellana como la escisión y degradación profundas del emirato nasrí, pudieron ser aprovechados por Enrique IV para reconquistar Granada con facilidad. Pero sus necesidades inmediatas, especialmente su empeño en defender al príncipe de Viana contra su padre y más tarde a los catalanes contra su rey, Juan II, que no reportaría nada bueno a la corona de Castilla, cegaron su visión de futuro, por lo que prefirió firmar la paz con los granadinos, que si bien le proporcionaba parias para solventar, en parte, sus deudas, dejaba a su enemigo rehacerse y cobrar nuevas fuerzas, por lo que derrotarlo sería aún más difícil.

Así, el 20 de octubre de 1462, Enrique IV hacía saber a su reino, y particularmente a los lugares fronterizos, que había dado su poder a don Pedro Girón, maestre de Calatrava, para que estableciera la paz y sobreseimiento de guerra con el reino de Granada, con el tiempo y condiciones que mejor le pareciesen, siempre que se respetaran los compromisos contraídos entre él y el rey de Granada. De esta manera, desde el 20 de noviembre de 1462 hasta principios de junio de 1463, habría paz entre Castilla y el reino de Granada, acordada entre el Maestre e Ismael (Yusuf V). La guerra terminaría de «barra a barra» y se establecería, asimismo, el pago de parias y la redención de cautivos. Yusuf V fue destronado por una rebelión a comienzos de 1463 y Sa'd se sentó nuevamente en el trono granadino, con lo que la tregua anterior con Ismael quedó sin efecto. Pero Enrique IV volvió a ordenar a Pedro Girón que negociase otra paz, esta vez con «Muley Hacen» (Abu-l-Hasán), hijo de Sa'd, el 28 de febrero de 1463, que terminaría en noviembre del mismo año⁵².

En 1464 tendría lugar la última campaña de Enrique IV contra los nasrís, que careció de importancia. El Rey llegó a Andalucía, por un lado, para, con su presencia, intentar solucionar las rencillas nobiliarias y, por otro, para tratar de asegurar la frontera granadina, ya que el peligro de la guerra civil en Castilla era inminente. En esta ocasión fue el condestable Miguel Lucas de Iranzo quien dirigió las operaciones. Como siempre, el monarca castellano se presentó en la Vega con un fuerte ejército, a fin de lograr la paz con los musulmanes. Así, don Enrique prohibió a su ejército que traspasara el Atarfe, pues su intención era, simplemente, mostrar su superioridad a Granada, con el fin de firmar, otra vez, unas treguas ventajosas que los moros aceptaron gustosamente⁵³. La nueva paz se estipuló por un

⁵² J. TORRES FONTES: *Las treguas de Granada de 1462 y 1463*, «Hispania», 1963, núm. XL.

⁵³ En relación a la campaña de 1464, ver Pedro de ESCAVIAS: *Op. cit.*, capítulo XVIII, pp. 193-200. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Op. cit.*, cap. LVI. Este no

año y Enrique IV la comunicó a Castilla, desde Jaén, el 14 de marzo de 1464⁵⁴.

A partir de este año, 1464, la paz entre los dos estados se prolongó hasta la muerte de Enrique IV, en diciembre de 1474. Sus sucesores, los Reyes Católicos, volvieron a asentar nuevas treguas con «Muley Hacén», en 1475, que terminaron y se renovaron en 1478.

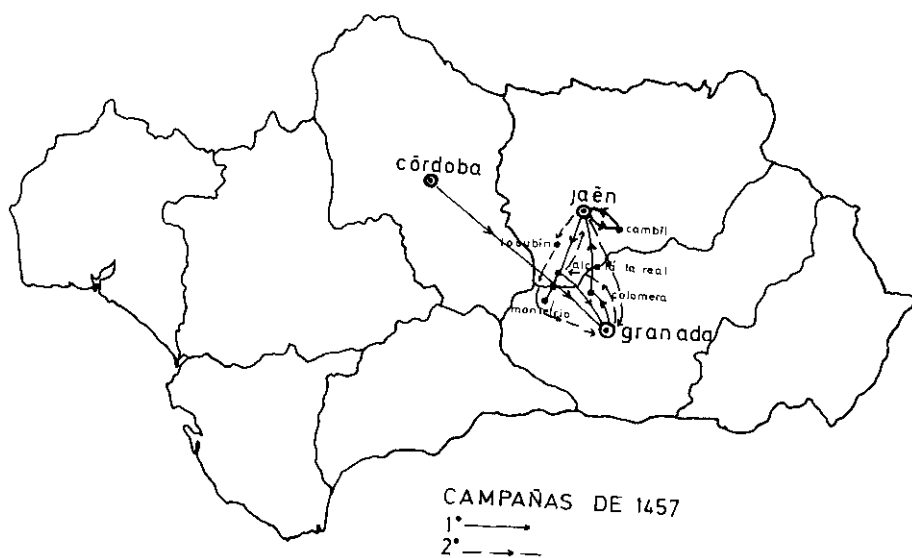
A pesar de todo, la vida en la frontera proseguía y las incursiones continuaron, tanto de parte cristiana como musulmana. Las castellanas estaban dirigidas, entre otros, por los de Aguilar; don Rodrigo Ponce de León y, sobre todo, el condestable Miguel Lucas de Iranzo, desde Jaén. Los granadinos, además, no perdieron ocasión de provocar la rivalidad entre los nobles andaluces. Tal fue el caso de Abul-Hasán («Muley Hacén») con los Fernández de Córdoba, la familia del conde de Cabra y los Aguilar; o de Rodrigo Manrique, adelantado de Cazorla, contra Miguel Lucas de Iranzo⁵⁵.

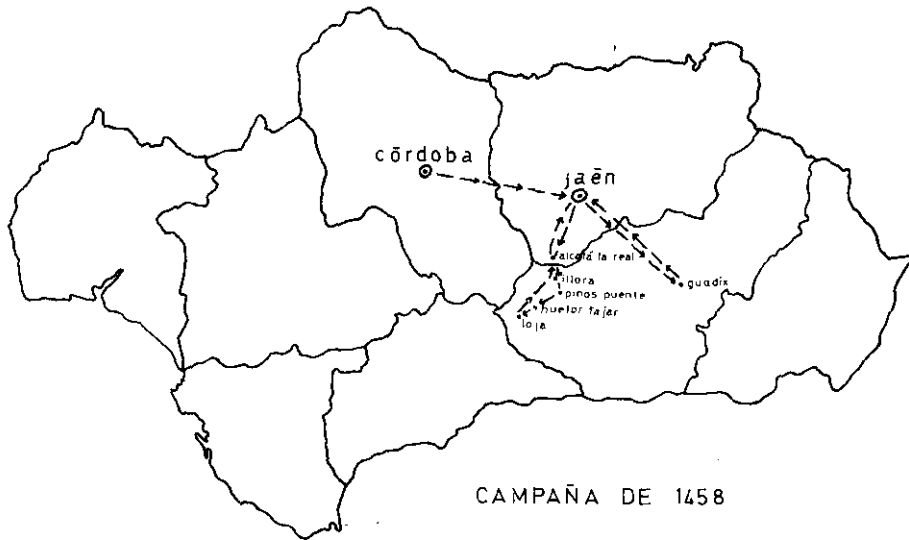


nos habla siquiera de las incursiones, sólo dice que el Rey fue a Jaén a reclamar las parias.

⁵⁴ J. TORRES FONTES: *Estudio sobre la Crónica...*, pp. 500-502. Recoge la carta enviada al concejo de Murcia. Suponemos que esta misma carta sería mandada a todo el Reino, aunque en Sevilla no tenemos noticias de ella, ya que las Actas Capitulares de 1464 se han perdido.

⁵⁵ En relación a las luchas fronterizas entre los nobles andaluces y los granadinos, en los años finales del reinado de Enrique IV, ver, entre otros, L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. CXXXVIII. Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, cap. LXXIII. Pedro de ESCAVIAS: *Op. cit.*, caps., XLV-XLVIII, pp. 440-475. Hechos de don Rodrigo Ponce de León, caps. VI-VIII, pp. 180-188.





III. EL CONTINGENTE HUMANO

1. La sociedad sevillana y la guerra de Granada

En el siglo xv, el reino de Sevilla, que comprendía las actuales provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz, con Antequera, contaba, aproximadamente, con 250.000 habitantes. De ellos, un 35 por 100 estaba sujeto a la jurisdicción señorial y un 65 por 100 habitaba en tierras de realengo. Aquí, un 27 por 100 lo componían los pobladores del alfoz o «tierra» de Sevilla (distribuidos un 5 por 100 en la Campiña, un 7 por 100 en la Ribera y el Aljarafe, y un 15 por 100 en la comarca de la Sierra), mientras un 13 por 100 vivía en la Ciudad⁵⁶. Los habitantes de Sevilla no formaban un grupo homogéneo. Había varios criterios de diferenciación, como el económico (ricos y pobres), el religioso (cristianos y dentro de ellos, clérigos y laicos; judíos y mudéjares) y el jurídico (diversos estamentos; privilegiados y no privilegiados; francos, exentos...). A todos ellos se añadían los forasteros, tanto provenientes del mismo reino de Castilla como extranjeros o albarranes.

⁵⁶ Estos datos demográficos y muchos más referidos a Sevilla en M. A. LADERO QUESADA: *La población de Andalucía en el siglo XV*, «Anuario de Historia Económica y Social», II, Madrid, 1969, pp. 479-497. Y en *Historia de Sevilla. La Ciudad Medieval*, Sevilla, 1980, pp. 62 y 73.

La *función militar* fue primordial en Sevilla, desde su conquista. Además de una obligación, servía de estímulo a la solidaridad ciudadana y como vínculo de cohesión. Los sevillanos de todos los estamentos participaban en la guerra, aunque, en estos momentos, muchos de los que eran llamados a campaña se limitaban a pagar a alguien que fuera por ellos. Así, iban a luchar contra Granada los grandes nobles con sus mesnadas; los «vasallos del rey», solos o con los soldados que tenían que aportar, según las mercedes o sueldos recibidos; los caballeros de las Ordenes Militares y, en fin, todos los vecinos comprendidos entre los dieciséis/veinte años y los sesenta, que acudían como jinetes o peones (ya fuesen ballesteros o lanceros), según la cuantía de sus riquezas⁵⁷.

A continuación hablaremos, por separado, de los distintos grupos sociales sevillanos y su relación con la guerra de Granada:

La nobleza: Había en Sevilla diferentes tipos nobiliarios: los ricos-hombres, llamados grandes en el siglo xv, que podríamos considerar alta nobleza; la nobleza media o caballeros, y, finalmente, los hidalgos, escuderos... que formaban la pequeña nobleza y cuyo número era muy escaso.

Dentro de los ricos-hombres estaban las dos casas principales de Sevilla: los Guzmanes y los Ponce de León, únicos supervivientes de la que Moxo llamó «nobleza vieja», siendo los primeros quienes detentaban un mayor poder, prestigio y riqueza en Sevilla y cuya influencia fue, en la época que estudiamos, decisiva para la Ciudad⁵⁸. Ambos linajes participaron activamente en las primeras campañas de Enrique IV contra Granada, según se comprueba en las crónicas de la época⁵⁹.

En la «nobleza-nueva», surgida tras la guerra civil entre Pedro I y Enrique de Trastámara, hacia 1369⁶⁰, se incluirían los linajes sevi-

⁵⁷ R. CARANDE: *Sevilla, fortaleza y mercado*, Sevilla, 1975. M. A. LADERO QUESADA: *Historia de Sevilla...*, p. 143. N. TENORIO CERERO: *Las milicias de Sevilla*, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 2, 1907, pp. 222-163.

⁵⁸ S. de Moxo: *De la nobleza vieja a la nueva*, «Cuadernos de Historia», 3, Madrid, 1969, pp. 5-210. M. A. LADERO QUESADA: *Historia de Sevilla...*, p. 114. E. SOLANO RUIZ: *La Hacienda de las casas de Medina-Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV*, «Archivo Hispalense», 122, 1972, Sevilla, 1972, pp. 85-176.

⁵⁹ En todas las crónicas de Enrique IV se nos dice cómo el Rey mandó llamar a don Juan de Guzmán, duque de Medina-Sidonia y conde de Niebla, y a don Juan Ponce de León, conde de Arcos y señor de Marchena. Así, en 1455, L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. X. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Op. cit.*, cap. IX. En 1456, L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XXI. Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, cap. X. Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, cap. V. En 1457, L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XXVI. Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, cap. XIII. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Op. cit.*, cap. XII. Sobre la importancia de ambos señores en la primera ruptura de hostilidades con los musulmanes por parte de Enrique IV, ver AMS, Act. Cap., 1455-II-6, núms. 66, 67 y 73.

⁶⁰ S. de Moxo: *Op. cit.*, pp. 5-210.

llanos de los Stúñiga o Zúñiga, los Afán de Ribera y los Saavedra. Estas dos últimas familias constituían lo que podríamos llamar una «nobleza de oficio». Otros linajes principales fueron los Portocarrero-Tenorio y los Bocanegra-Portocarrero.

Actuaban también en Sevilla grandes personajes de la Corte, como Juan Pacheco, marqués de Villena, que llegó a poseer una alcaldía mayor, o su hermano, Pedro Girón, fundador del señorío de Osuna.

Hasta aquí la alta nobleza, cuyo número, como vemos, era más bien escaso. Sólo se cuentan siete ricos-hombres en un repartimiento de 1452, aunque con el tiempo serían más ⁶¹.

Los caballeros: Eran el grupo más representativo y numeroso de la nobleza sevillana ⁶². Su origen remoto, al parecer, estaba en los 200 caballeros del Repartimiento, aunque otros eran muy posteriores. Algunos tenían una procedencia extranjera, como los italianos: Espínola, Bocanegra, Cataño... o judeo-conversa, tales como los Marmolejo, de quienes procedían los Manuel de Lando. En el siglo xv encontramos a los Susán, Cerón, Santillán, Ortiz, Martínez, Esquivel, Moscoso, Medina, Melgarejo, Mendoza, Roelas, Pineda, Tous, Velasco, Martel... y muchos otros, que componían la oligarquía sevillana, acaparadora de todos los puestos del Concejo (veinticuatrias, fieldades, alguacilazgos...) de las juraderías, alcaldías de castillos, etc. Este grupo social se había forjado en la guerra, sobre todo contra Granada, que era «su razón de ser y su estilo vital» ⁶³.

Los pecheros: Componían la mayor parte del vecindario sevillano. Se consideraba pechero a todo aquel que no era noble ni franco. Este grupo estaba formado en su gran mayoría por jornaleros, pequeños artesanos y comerciantes. Tenían que hacer frente a los impuestos reales y concejiles y eran los vecinos de «más bajo nivel económico» ⁶⁴. En las campañas militares granadinas nutrían la parte fundamental de la infantería de las milicias concejiles, sirviendo como ballesteros o lanceros, y también como taladores, cavadores... o ejerciendo, en campaña, su propio oficio, especialmente de carpinteros, herreros o albañiles.

Además de estos estamentos, había en Sevilla otros vecinos que no participaban, al menos directamente, en la guerra. Estos eran los francos, los judíos y mudéjares y los extranjeros ⁶⁵.

⁶¹ A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ: *Sevilla en la BEM...*, pp. 224-226.

⁶² *Ibid.*, p. 226.

⁶³ M. A. LADERO QUESADA: *Historia de Sevilla...*, p. 108.

⁶⁴ A. COLLANTES DE TERÁN: *Sevilla en la BEM...*, p. 253.

⁶⁵ A. COLLANTES DE TERÁN: *Op. cit.*, pp. 233-252 (francos), pp. 206-212 (minorías étnico-religiosas), pp. 212-218 (transeúntes: foráneos y extranjeros) y en 256-263 (esclavos y marginados). M. A. LADERO QUESADA: *Historia de Sevilla...*, pp. 105-106.

Finalmente, diremos que, según los padrones manejados por Colantes de Terán, para los siglos xiv y xv, se sabe que sólo un 5 por 100 de la población sevillana contaba con un nivel de riqueza alto a finales del siglo xv (más de 50.000 maravedíes de cuantía); un 25 por 100 era medianamente rico y un 70 por 100 tenía un poder adquisitivo bajo que, a la menor contrariedad, lo hacía susceptible de caer en la pobreza habitual.

2. Sevilla y el ejército: Su composición y reclutamiento

Las dos características fundamentales del ejército medieval fueron su carácter no-permanente y la heterogeneidad de sus componentes. Lo primero era lógico al no darse aún la concepción estatal, una de las notas que definen la Edad Moderna, y lo segundo derivaba de las distintas formas de reclutamiento, siendo las tres principales: real, nobiliaria y concejil.

Las tropas reales: Eran reunidas por el monarca sin tener que contar con la acción mediadora de los nobles o de los concejos. Las pagaba con los ingresos ordinarios de la Corona y, casi siempre, estaban compuestas por hombres de armas y jinetes que, generalmente, acompañaban a la Corte. Se les conocía como Guardas Reales, a los que, en el siglo xv, se añadieron otros cuerpos, como los espingarderos y aquellos que formaban la artillería, nuevas armas de fuego que revolucionarían los antiguos métodos bélicos, pero que en las campañas de Enrique IV no tuvieron apenas significado.

Por otro lado estaban los vasallos del rey, que recibían de su señor «acostamiento» en tierras o dinero, con el fin de mantener armas y caballo, e incluso un número determinado de peones («lanzas»), según la cuantía de lo percibido, teniendo que estar siempre dispuestos para responder a la llamada del Rey. Al parecer esta institución provenía de la Alta Edad Media europea. No podían ser considerados como mercenarios, ya que sólo tenían que servir a su señor, en este caso el monarca, y, mientras duraban las operaciones bélicas, recibían también un sueldo, además de su merced ordinaria.

Un tipo de estos vasallos era el noble «aviado», ya fuera como hombre de armas o jinete, aunque este tipo guerrero estaba permitido exclusivamente a los nobles andaluces.

Disfrutaban de acostamiento no sólo los individuos a título personal, que vivían en ciudades o villas, sino también grandes personajes de la nobleza que sostenían lanzas de acostamiento, al servicio real, en sus señoríos, como detalla el Ordenamiento de Alardes de 1390⁶⁶.

⁶⁶ Sabemos que en Sevilla, al menos en tiempos de Juan II, los acostamientos eran pagados de las rentas de las alcabalas reales: María ASUNCIÓN VILAPLANA:

La nobleza: Allegaba sus tropas de manera semejante a la Corona, dentro de sus señoríos. Tenía sus propios vasallos de acostamiento, que constituían su guardia personal, así como sus peones, repartidos en los núcleos de sus tierras. Todos ellos componían sus mesnadas que, mientras duraba la guerra, eran pagados por el rey y el señor respectivo.

Pero, sin embargo, la parte del ejército que más nos interesa en este trabajo eran las *Milicias Concejiles*⁶⁷. Sabemos que la militar era una de las funciones más importantes de los concejos castellanos y, especialmente andaluces, por su cercanía a la frontera de Granada. A sus componentes ya nos hemos referido al hablar de los distintos grupos sociales sevillanos que tomaban parte en la guerra. Pero aquellos que por el repartimiento estaban obligados a participar en las campañas, ya fuese como caballeros o peones, no solían ir personalmente, sino aportar el dinero necesario para mantener un caballero, un lancero o un ballestero, según les hubiera correspondido, para que sirviera por ellos⁶⁸. A veces, el hijo iba por su padre, por la madre, el suegro... Solamente, al parecer, los caballeros cuantiosos, cuyo oficio era, precisamente, el combatir, lo hacían por ellos mismos.

Los concejos contrataban a todo aquel que se prestaba a luchar, mediante un sueldo, y, más amenudo, por una iguala para toda la campaña, siendo esta la única manera posible de aportar el número de soldados asignados por el rey. Cuando no había suficientes voluntarios, se echaba a suertes la designación de los caballeros o peones que faltarán. El monto del coste de la operación era pagado por todos los vecinos, que tenían cuantía suficiente para ello, mediante reparos y sisas, como los que se hacían para la aportación de acémilas, carretas o víveres para el real. El dinero se empleaba para pagar el sueldo de las milicias por un determinado número de días, como consta en el repartimiento de 1456 efectuado en Sevilla y su «tierra» y destinado a la tala de Málaga. El resto de la campaña era el rey quien daba el sueldo de estas tropas concejiles.

Por todo lo anterior, se producían numerosas disputas legales entre los vecinos del concejo sevillano, puesto que cada uno pagaba según su riqueza. Había muchos intentos de inhibición por parte de

Un ajuste de cuentas del Alcabalero Mayor de Juan II, en «Historia. Instituciones. Documentos», Sevilla, 1974, pp. 417-501. Consta que se pagaba cada lanza a 1.500 maravedies, cantidad que con Enrique IV debió ser mayor.

⁶⁷ Para el caso sevillano, N. TENORIO Y CERERO: *Las milicias de Sevilla...*

⁶⁸ AMS, Secc. 16.ª, Doc. 324. Repartimiento de 1456, ordenado a Sevilla y su «tierra» y destinado a la tala de Málaga. En él se detalla la cuantía aportada por cada uno de los «maheridos» para mantener un jinete, un lancero, un ballestero... y darles sueldo por 20 días. AMS, Secc. 16.ª, Doc. 325. Casi todos los que hicieron alarde el día 25 de abril, en Alcalá de Guadaíra, servían por otro y, en muchas ocasiones, por más de uno.

los más poderosos, que pretendían librarse del servicio a costa de los pecheros menos ricos. Fueron también frecuentes las protestas de aquellos que se sentían «agraviados» en el repartimiento por ser menores sus bienes de fortuna que la cuantía o servicio exigidos⁶⁹, o la queja de concejos enteros de la «tierra» de Sevilla a su ciudad⁷⁰.

3. *El proceso de formación de la Milicia Concejil*

Los pasos para la constitución de las tropas concejiles se repetían cada año de guerra, al dar comienzo la campaña. El rey, máximo responsable de la expedición, «llamaba a hueste». Para esto se servía primero del apercebimiento, llevado a cabo mediante una carta real, denominada por ello «carta de apercebimiento», que solía contener el contingente armado que los oficiales del concejo se aprestarían a reclutar. A veces, eran necesarias otras cartas de apremio; de órdenes de reunión en un lugar o fecha determinados; de reducción del número de «maheridos» ante las quejas y peticiones de los obligados a servir, etc. El monarca solía enviar a fieles servidores suyos para que auxiliaran, e incluso apremiaran y obligaran, si era necesario, a los encargados de reunir el ejército, a fin de que cumplieran su misión. Estas cartas se dirigían no sólo a los concejos, sino también a los vasallos del rey y a los nobles.

Una vez recibidas las cartas reales⁷¹, el concejo se apresuraba a realizar el repartimiento en «el cuerpo de la Cibdad y en su tierra». Sevilla contribuía siempre con un tercio y la «tierra» con dos tercios de lo solicitado por el rey⁷². En la Ciudad llevaban a cabo el repartimiento los jurados en sus collaciones respectivas, contando con un escribano público para que diera fe de que se había hecho saber al interesado (en caso de que no estuviera en «las casas de su mora-

⁶⁹ AMS, Secc. 16.ª, Doc. 335. El 14 de abril de 1458, algunos vecinos de Sevilla se quejaron de que habían sido «agraviados» en el repartimiento del servicio y viandas del 15 de marzo de 1458 para la guerra de Granada.

⁷⁰ AMS, Pap. May., 1455-1456, el 7 de julio de 1455, el concejo de Sevilla, ante una carta de La Rinconada, su lugar, en la que manifestaba sentirse «agraviada por el repartimiento de los maravedíese para el servicio de la tala de Ronda», manda que lo que cupo al dicho lugar, lo repartan seis de sus vecinos, a «bien vista» y no por las cuantías.

⁷¹ Así, por ejemplo, AMS, Act. Cap., 1455-III-3. Real cédula de Enrique IV por la que ordena a Juan Fernández Galindo y Esteban de Villacreces, que hagan saber al concejo de Sevilla que debía tener a punto el mayor número posible de caballeros y peones para enviarlos al conde de Arcos, que debía socorrer al rey don Cag (Sa'd) de Granada, tomado preso por el rey don «Mahomed». AMS, Pap. May., 1454-1455. El 23 de abril de 1455, carta de Enrique IV en que manda apercebir gente para la guerra de moros, fechada el 31 de marzo de 1455...

⁷² AMS, Sec. 16.ª, Doc. 335. Así se dice en la Fe del escribano del concejo de Sevilla a los contadores sobre el repartimiento de peones y mantenimientos para Sevilla y su «tierra», el 15 de marzo de 1458.

da» se le decía a su mujer, criados, madre...) lo que estaba obligado a servir, para que no pudiera aducir ignorancia. Los jurados recorrían calle por calle y casa por casa, y el escribano anotaba el nombre y apellidos del vecino, su profesión o cualquier otra distinción personal que sirviera para identificarlo. Al lado, su aportación en hombres (caballero, lancero, ballestero...) o mantenimientos (cargas de pan, de harina, vino, vacas, carneros, ovejas...) y, a veces, ambas cosas a la vez⁷³. Se decía, también, la fecha del repartimiento, el lugar y día de reunión de la hueste con su capitán respectivo, así como la impedimenta que estaba obligado a presentar cada soldado. Todo ello se hacía según las cuantías elaboradas por los contadores de Sevilla.

Generalmente, cada hombre tenía que llevar impedimenta y comida para un número determinado de días, quizá hasta que llegaran al campamento del rey, donde eran transportados los mantenimientos, que aportaban los concejos andaluces, casi exclusivamente⁷⁴.

En algunos casos, los repartimientos no dicen el tipo de soldado o los mantenimientos con que tenía que contribuir cada vecino, sino, globalmente, lo que correspondía a cada collación, el dinero que suponía y los maravedíes que había de pagar cada uno. Posiblemente esto era debido a que las cuantías de los habitantes de la collación no eran suficientes para que cada cual sirviese por sí mismo, o entre dos o tres, con un caballero, un ballestero, un lancero o una carga de mantenimientos. Como es fácil comprender, el repartimiento estaba en relación con el número de vecinos y su nivel de riquezas⁷⁵.

Al mismo tiempo, los oficiales de Sevilla mandaban cartas sucesivas a todas las villas y lugares de su «tierra», para que hicieran

⁷³ AMS, Sec. 16.^a, Doc. 324. Repartimiento de 1456. Tala de Málaga. Por ejemplo, en la collación de San Gil, el 18 de abril de 1456, Fernand Pérez, escribano del Rey da fe de cómo el jurado de la collación, Juan Sánchez Barrero, «manfirió» a ciertos vecinos y moradores de esta collación de los hombres y mantenimientos que les cupo en el repartimiento de los contadores de Sevilla. Lo cumplirían bajo las penas del Rey y de Sevilla.

⁷⁴ AMS, Sec. 16.^a, Doc. 324. En el repartimiento de la collación de La Magdalena, el 18 de abril de 1456, se dice que los caballeros irán con sus caballos, armas, corazas, espadas, lanzas, adargas y demás armas que les pertenecen. Los ballesteros con sus ballestas y aljabas, almacén de biratones, saetas y cuchillos. Los lanceros con sus lanzas, escudo, cuchillos cumplidos o espadas. Todos llevarán talega por 20 días.

⁷⁵ AMS, Sec. 16.^a, Doc. 324. Lo vemos en el repartimiento del 17 de abril de 1456, en la collación de San Andrés, que tenía que servir con hombres y mantenimientos por valor de 4.407 maravedíes. Este dinero debía ser pagado por sus vecinos, según las cuantías que tuvieran. Así, Isabel García y su criada, darían 26,5 maravedíes; la casa de la Isleta, donde moraba la mujer de Juan Ruiz y todos los otros vecinos, 26,5 maravedíes; los vecinos del corral de Fernán Yáñez, 26,5 maravedíes; Juana Terón, el ama de Per Afán el Adelantado, 26,5 maravedíes; la mujer de Guillén Alfonso, 132 maravedíes...

Otros se disculpaban por su estado miserable, como María Sánchez, vecina de San Gil, que estaba obligada a un caballero: «dice que es vieja e pobre e que no lo puede enviar».

reparto de los soldados y mantenimientos que les habían correspondido, según lo ordenado en la carta del Rey, «para fazer algunas cosas en tierra de moros, enemigos de la nuestra santa fe católica, muy cumplideras a servicio de Dios e suyo». Sevilla, actuando como verdadero señor de su alfoz, enviaba a cada lugar a dos de sus oficiales, uno de ellos solía ser un jurado, ya que, según parece por la documentación, cada villa o lugar de Sevilla estaba adscrito a una collación de la Ciudad a estos efectos⁷⁶. Todo ello se hacía con el fin de obligar, aún más, a los concejos de los pueblos para que cumpliesen lo ordenado por el rey.

En el apercebimiento también se indicaba el lugar de reunión de la hueste, el capitán ante quien habrían de presentarse las tropas y el número de días que debían estar pagados los soldados de sueldo y mantenimientos⁷⁷. El repartimiento se hacía entre todos los vecinos acontados del lugar y también entre los demás que pudieran contribuir. Todo este trabajo lo realizaban los oficiales del concejo respectivo, so pena de la «privación de los ofiçios e de confiscación de bienes e delas otras penas en la carta del dicho señor Rey contenidas», si no cumplían con lo que se les ordenaba. A continuación, se efectuaba el reparto, propiamente dicho, que tenía las mismas características que en la Ciudad⁷⁸.

A pesar de que se tomaban todas estas precauciones, muchos vecinos morosos o que se sentían injustamente tratados en el repartimiento, o, simplemente, que querían pasar desapercibidos, habían de ser llamados, a última hora, por el escribano del concejo⁷⁹.

Una vez reunidos los contingentes armados de la Ciudad y su «tierra» y si, como en los momentos que tratamos, eran campañas de cier-

⁷⁶ AMS, Sec. 16.ª, Doc. 322. Así aparece en Alcalá de Guadaira, el 19 de abril de 1456, en que por Antón Martínez Gallego, jurado de la collación de Santa Lucía de Sevilla fue Alfonso Sánchez, vecino de la misma collación y su lugar teniente, para efectuar el repartimiento. AMS, Sec. 16.ª, Doc. 324. Lo mismo en Hinojos, el 18 de abril de 1456, Juan Martínez de Segovia, jurado de la collación de Santa Marina. En cuanto a los oficiales de Sevilla, vemos que a Sanlúcar la Mayor va, el 17 de abril de 1456, Diego Cerón, alcalde mayor (AMS, Sec. 16.ª, Doc. 320) y a la Puebla de los Infantes, Johan de Torres, veinticuatro (AMS, Sec. 16.ª, Doc. 324). En algunos sitios, como Alcalá del Río, se dice que es «lugar e collación de Sevilla».

⁷⁷ AMS, Sec. 16.ª, núms. 320, 321, 322, 324 y otros. En este repartimiento de 1456, estarían pagados de sueldo y mantenimientos por 20 días, el resto de tiempo habría de hacerlo el Rey.

⁷⁸ AMS, Sec. 16, Doc. 324. Todo este proceso puede verse en el repartimiento de la Puebla de los Infantes, el 14 de abril de 1456.

⁷⁹ AMS, Sec. 16.ª, Doc. 322. Fe del escribano público de Alcalá de Guadaira, el 19 de abril de 1456, en que da cuenta de cómo por Antón Martínez Gallego, jurado de la collación de Santa Lucía de Sevilla, fue Alfonso Sánchez, vecino de esta collación, para exigir a varios vecinos los hombres y mantenimientos que se les habían repartido. Tendrían que presentarse el 28 de abril en Guíllena, no el 22 de abril en Alcalá de Guadaira, como el resto de las milicias sevillanas, so pena de la merced del Rey y de Sevilla.

ta importancia, salía el pendón de Sevilla, que custodiaba, en la Capilla Real de la Catedral, el alguacil mayor, encargado también de guardar las llaves de la Ciudad cada noche. Tenía —el pendón— bordado su famoso escudo, compuesto por San Fernando y los dos santos sevillanos San Leandro y San Isidoro, y bordeado con el conocido lema «no-madeja-do» y la denominación de «muy noble y muy leal». El alguacil mayor, verdadero caudillo de la milicia, era en este tiempo el sustituto del antiguo alférez. El cargo fue vitalicio y de designación real, pero, desde 1368, lo detentaban las dos ramas de la familia Guzmán. Por ejemplo, sabemos que, en estos años, ejercía dicha función don Alvar Pérez de Guzmán. El alguacil iba a caballo y acompañaban al pendón, con toda solemnidad, atabaleros, trompeteros y menestres, así como algún balletero de maza de Sevilla, ataviados, todos ellos, con gran pompa⁸⁰. Con el pendón salían todos los caballeros y peones de la Ciudad, agrupados en batallas y éstas, a su vez, en cuadrillas, hechas decenarios. Se organizaban por collaciones, bajo el mando de sus jurados respectivos y cada cual llevaba un escudo con su santo titular. Así pues, el pendón representaba, indiscutiblemente, la verdadera esencia del espíritu militar de Sevilla.

Normalmente, las aportaciones de armas de los pueblos solían unirse al pendón de Sevilla en un lugar concreto, donde todos los soldados debían presentarse ante el capitán designado por el Rey, en este caso, para Sevilla⁸¹, o ante los contadores de la Ciudad. Una vez allí, se hacía un alarde. Este ejercicio militar tenía como finalidad el saber cuál era el número de hombres con sus armas respectivas con que se podía contar y, además, constatar, mediante escribanos públicos y letrados, si los concejos habían enviado todo lo requerido por el Rey. De tal forma, se apuntaba el nombre de los vecinos, su oficio, la collación o pueblo del que provenían, así como la categoría de las armas que portaban⁸². La frialdad de estos documentos es enorme, sólo se limitaban a cuantificar el número de hombres y a comprobar la puesta a punto de sus equipos. Sin embargo,

⁸⁰ AMS, Pap. May, 1454-1455. Sevilla gastó 4.666 maravedís en hacer las ropas de los que acompañaban al pendón para la tala de Málaga y 10.000 maravedís más en un caballo para don Alvar Pérez de Guzmán, el Alguacil Mayor.

⁸¹ AMS, Sec. 16.ª, núms. 320, 321, 322, 324 y otros. En el repartimiento de 1456 se fija, como hemos indicado, en Alcalá de Guadaíra, el 25 de abril. En este mismo año, el capitán era Francisco de Fuentes.

⁸² AMS, Sec. 16.ª, Doc. 325. «Cuaderno de alarde que se hizo en Alcalá de Guadaíra, en 25 de abril de 1456 años, de que fue capitán Francisco de Fuentes.» Este alarde se prolongó el lunes siguiente, 26 de abril y el martes 27, quizás porque el domingo no había llegado aún todo el contingente de tropas enviado por Sevilla y su «tierra».

según se deduce de las descripciones de los cronistas contemporáneos, debían ser espectáculos llenos de vistosidad y colorido⁸³.

Después del alarde, la milicia concejil marchaba al lugar donde el Rey había establecido su primer campamento, punto de reunión de toda la hueste, compuesta por las aportaciones de todo el reino castellano⁸⁴.

Una vez allí, el ejército era abastecido, principalmente, por los concejos andaluces, dada su proximidad geográfica con la frontera, y, también, porque su capacidad productora de alimentos era superior a la del resto de Castilla. La Corona, bien efectuaba repartos obligatorios de cereales, ganados, vinos y otros víveres por todo el valle del Guadalquivir, que, según se decía, pagaría a largo plazo, o bien los compraba directamente⁸⁵.

Los repartimientos de viandas, aparte de las «talegas» que los caballeros y peones estaban obligados a llevar a la campaña por cierto tiempo, iban directamente de su lugar de origen al real. Salían después que los soldados y eran transportados por vecinos que no estaban obligados a servir con las armas. Se exigía que fueran «personas de buen recabdo, que no sean de los que han de ir en el dicho servicio (guerra), fiables» y que «no los den, ni vendan, ni coman» so pena de la merced del Rey y de Sevilla, y de un castigo ejemplar⁸⁶.

Una vez que llegaban las tropas al lugar indicado, los mariscales y aposentadores regios se dedicaban a buscar lugares apropiados para la acampada. De vez en cuando, los soldados tenían que presentarse, obligatoriamente, ante los contadores mayores o uno de sus lugartenientes, para recibir su sueldo. Si eran caballeros y vasallos del rey lo hacían individualmente y si se trataba de concejos, de forma colectiva.

Tras terminar la campaña, los que habían participado en ella recibían una carta de servicio («albalá») que era la única forma legal de abandonar la hueste y que se les exigía para comprobar si realmente habían tomado parte en la guerra, con las condiciones que se les pedían en el repartimiento.

Conocemos un curioso documento en el que se detalla quiénes fueron y quiénes no a la Vega de Granada, en 1457, para intervenir en la campaña de ese año, así como los mantenimientos que dejaron

⁸³ Pedro de ESCAVIAS: *Crónica del Condestable...*, cap. XI, pp. 112-117. Nos narra el desfile; los atavíos de los caballeros, lanceros, ballesteros... N. TENORIO CERERO: *Las milicias...*, p. 16.

⁸⁴ En 1456, el Salado de Guillena.

⁸⁵ Sobre todo lo relacionado con el aprovisionamiento del ejército en la guerra de Granada, ver M. A. LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista...*, páginas 181-184.

⁸⁶ AMS, Sec. 16.ª, Docs. 321-322 y 324. Así como otros sobre el repartimiento de 1456.

de enviar al Real las collaciones y pueblos de Sevilla. Un bachiller y el escribano del Rey, Pedro Tristán, dan cuenta de todo ello, según los albaes mostrados por los peones, pues no se menciona a los caballeros que, como hemos dicho, no estaban obligados a comparecer con el resto de la milicia concejil, de manera conjunta ⁸⁷.

Los que no cumplían con su obligación eran tomados presos en la cárcel sevillana por los alguaciles «que prendían sus cuerpos y sequestraban sus bienes», según se amenazaba en las cartas de apercimiento del Rey y de Sevilla, si eran culpables. Permanecían en prisión hasta quince días; eran juzgados y se les condenaba a pagar por el caballero, peón o mantenimiento que no hubieran enviado al Rey, además de las costas de los oficiales de la justicia ⁸⁸.

Esta parece ser, sustancialmente, la composición y organización del ejército con Enrique IV que, como podemos ver, era extraordinariamente complicada y donde el control real, en muchos aspectos un monarca feudal aún, era difícil de ejercer. Así pues, el Rey no podía evitar la actuación sin freno alguno, si no de individuos, al menos de grupos, cada uno tratando de poner en práctica su propia concepción de la guerra ⁸⁹.

4. *Aportación cuantitativa de Sevilla a la guerra de Granada: Hombres y mantenimientos*

Según parece, Sevilla tomó parte en las campañas de 1455, 1456 y 1457, como demuestran la documentación y las crónicas de estos años.

1455: El 21 de marzo de 1455, desde Segovia, Enrique IV escribió a Sevilla, ordenándole que mandase aperebir los caballeros y peones que le había correspondido aportar para la guerra contra Granada ⁹⁰. Aunque no se nos ha conservado el repartimiento de hombres y mantenimientos para la Ciudad y su «tierra» de este año ⁹¹, tenemos cons-

⁸⁷ AMS, Pap. May., 1457-1458. «Presentación de peones, ballesteros e lanceros, como de mantenimientos que fueron presentados en la Vega de Granada, segund el dicho señor Rey lo envió mandar e segund las cartas de servicio, ante mi presentadas. Los que no fueron al dicho servicio ni se presentaron, ni llevaron los dichos mantenimientos desta dicha Cibdad y su tierra, son los siguientes...»

⁸⁸ *Ibid.*, tal fue el caso de Fregenal, que tuvo que enviar 272 peones y sólo fueron 80.

⁸⁹ Todo lo referente al ejército castellano y su actuación respecto a Granada en M. A. LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista...*, pp. 105-181.

⁹⁰ AMS, Pap. May., 1454-1455.

⁹¹ AMS, Pap. May., 1464-1465. Posiblemente el repartimiento de 1455 se ha perdido, ya que en el Libro de Mayordomazgo de 1464-1465 aparecen las cubiertas de un libro que, entre otras cosas, comprendía, las «talas de Málaga, Ronda y Setenil, que se fisieron este año (1455), por mandato del Rey». AMS, Pap. May., 1455-1456. El 7 de julio de 1456, Sevilla mandaba repartir los mara-

REPARTIMIENTO DE 1456: SOLDADOS

	<i>Collaciones y pueblos</i>	<i>C</i>	<i>%</i>	<i>P</i>	<i>%</i>	<i>B</i>	<i>L</i>
LA CIUDAD: Le cupieron 133 caballeros y 1.133 peones	San Salvador	12	9,02	114	8,55	35	79
	Omnium Sanctorum ...	10	7,51	95	7,12	13	82
	San Lorenzo	8	6	75	5,62	25	50
	Barrio de Francos	7	5,26	52	3,90	12	40
	San Gil	6	4,51	56	4,12	14	41
	Santa Catalina	4	3	53	3,97	6	47
	San Nicolás	4	3	37	2,77	13	24
	San Julián	4	3	36	2,70	11	25
	San Martín	3	2,25	20	1,50	9	11
	Santa Lucía	2	1,50	47	3,52	3	44
	San Juan	2	1,50	21	1,57	11	10
	San Bartolomé el Viejo.	2	1,50	11	0,82	—	—
	Santa Marina	1	0,75	12	0,90	3	9
	San Andrés	1	0,75	11	0,82	—	—
	Barrio Nuevo	1	0,75	10	0,75	4	6
LA TIERRA: Se la repartieron 266 caballeros y 2.666 peones	Lebrija	55	20,6	150	5,62	7	143
	Sanlúcar la Mayor	16	6,01	150	5,62	33	117
	Constantina	10	3,75	150	5,62	43	107
	Aznalcazar	7	2,63	115	4,31	10 (de nómina)	
	Alcalá del Río	7	2,63	50	1,87	7	43
	Coria	5	1,87	40	1,50	—	—
	Hinojos	5	1,87	35	1,31	11	24
	La Rinconada	2	0,75	25	0,93	7	18
	Puebla de los Infantes.	—	—	40	1,50	6	34
Castillo de las Guardas.	—	—	20	0,75	8	12	

C = Caballeros; P = Peones; B = Ballesteros; L = Lanceros.

REPARTIMIENTO DE 1456: MANTENIMIENTOS

<i>Collaciones y pueblos</i>	<i>P</i>	<i>H</i>	<i>Ce.</i>	<i>Ca.</i>	<i>O</i>	<i>Va.</i>	<i>Vi.</i>
Barrio de Francos	1*	1	3	14	5	1	
S. Bartolomé el Viejo.	1	1	2		2		
Barrio Nuevo	1	1	2	8	2		
S. Bartolomé Nuevo ...	1	1	1	4	1		
S. Julián	2	3	3	10	4	2	
S. Lorenzo	4	4	2	14	6	3	
S. Martín	1	1	1	6	3	1	
Santa Catalina	2	2	3	16		3	
San Gil	2	3	4	10		4	
S. Salvador	5	6	12	30	15	8	
Omnium Sanctorum ...	6	5	5	18	8	5	
San Juan	1	1	1	6	3	2	
La Magdalena	2	2	5	17	6	4	
S. Nicolás	1	1	4	10			
San Andrés	1	1	1	3	1		
Santa Marina	1	1	8	3	1		
Barrio de Castellanos ...	1	1	3	15	5	2	
Sanlúcar la Mayor		12			20		
Puebla de los Infantes.		12	19	20	7	5	20
Alcalá del Río		10	10	12	4	2	5
Coria		7	5	12			
Aznalcazar		10	8	30	15	2	15
Lebrija	50	30	30	80	40/50	20	
Constantina		12		25	8	3	30

P = Pan; H = Harina; Ce. = Cebada; Ca. = Carneros; O = Ovejas; Va. = Vacas; Vi. = Vino.

* Las cantidades se expresan en cargas. En Andalucía, una carga mayor (mula), equivale a 2,5 fanegas, y una carga menor (asno) es igual a 2 fanegas. Una fanega de trigo son 44 kg.

tancia de que el pendón de Sevilla, al frente de su milicia concejil, salió para tomar parte en la tala de Málaga⁹².

Además, los cronistas de la época nos hablan de la presencia de los peones de Sevilla en la ofensiva de abril de 1455, así como en la tala de Málaga, que tuvo lugar del 3 al 10 de mayo, a la que el conde de Arcos, don Juan Ponce de León, llevó, nada menos que 900 caballeros⁹³. La Ciudad también participó en las talas de Ronda y Setenil⁹⁴. Una vez finalizada esta primera incursión contra Granada de 1455, Enrique IV, el 13 de mayo de ese año, en su real cerca de Estepa, despidió a la gente de Sevilla y a la del duque de Medina-Sidonia, así como a los otros concejos, ciudades y villas de Andalucía⁹⁵.

Por todo esto y, aunque no contemos con el repartimiento de 1455, parece incuestionable que la milicia de Sevilla acudió al llamamiento del Rey este año.

1456: En abril de 1456, Enrique IV «llamó» al concejo de Sevilla para que entrase con él en Granada⁹⁶. Este año, el Rey mandó repartir 400 caballeros y 4.000 peones, además de mantenimientos. Conocemos el repartimiento⁹⁷ y el posterior alarde de caballeros y peones realizado en Alcalá de Guadaíra, los días 25, 26 y 27 de abril⁹⁸.

1457: Sabemos que el 2 de junio de 1457, el rey «llamó» a Sevilla⁹⁹. Ese mismo día, desde Segovia, Enrique IV escribía al concejo de la Ciudad para que la gente de caballo se dirigiese a la frontera al mando de don Pero Ponce de León¹⁰⁰.

Aunque tampoco contamos este año con el repartimiento de hombres y mantenimientos que la Ciudad y su «tierra» tenían que aportar para la guerra contra Granada, sí nos ha llegado, la fe de un bachi-

vedies del servicio de la tala de Ronda que cupieron a La Rinconada, a seis vecinos del lugar.

⁹² AMS, Pap. May, 1454-1455. El 23 de abril de 1455, el Mayordomo del Concejo libró, entre otras cantidades, 10.000 maravedíes para comprar un caballo a don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil Mayor, que saldría con el pendón para la tala de Málaga.

⁹³ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XIII. Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, cap. VI. Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, cap. VIII.

⁹⁴ Ver nota núm. 91.

⁹⁵ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XIII.

⁹⁶ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XXI. Mosén Diego de VALERA: *Op. cit.*, cap. X. Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, cap. V. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Op. cit.*, cap. XI.

⁹⁷ AMS, Sec. 16.ª, Doc. 324.

⁹⁸ AMS, Sec. 16.ª, Doc. 325.

⁹⁹ J. TORRES FONTES: *Itinerario de Enrique IV...*, 2 de junio de 1457.

¹⁰⁰ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. XXVI. Mosén Diego VALERA: *Op. cit.*, cap. XIII.

ller y de Pedro Tristán, escribano del Rey, sobre la presentación en la Vega de Granada de los peones (ballesteros y lanceros) y de los mantenimientos, enviados por Sevilla y su «tierra».

En muchos casos sólo se anotaron los que no acudieron al servicio del Rey. Por ello incluimos en los cuadros siguientes, cuando no se conocen los repartidos en 1457, lo que cupo a cada collación o pueblo en 1456, en caso de que se tengan datos de ello, ya que creemos que el repartimiento de 1457 debió ser muy similar al del año anterior, por tratarse de campañas parecidas y es muy posible que se hiciesen ambos por los mismos padrones. Este mismo documento nos dice que se repartieron 500 caballeros ese año en Sevilla y su «tierra»¹⁰¹.

1458: No parece que Sevilla tomase parte en la campaña de este año contra Granada. Sin embargo, sabemos que, el 15 de marzo de 1458, el alcalde Juan de Saavedra presentó ante los oficiales del Concejo una carta del Rey en la que ordenaba a la Ciudad que apercibiese 3.000 peones (1.000 ballesteros y 2.000 lanceros) y también mantenimientos (700 cargas de harina; 600 de vino; 700 de cebada; 2 vacas y 1.500 carneros)¹⁰².

Este repartimiento se efectuó, ya que el 14 de abril, algunos vecinos se quejaron a Sevilla de que habían sido agraviados en el reparto de servicio y viandas, por lo que los miembros del Concejo dieron su poder «bastante» a los contadores para que pusieran remedio en ello.

Pero, a pesar de que la Ciudad cumpliera las órdenes del Rey, según las crónicas de la época, no participó este año en la guerra contra los musulmanes. En 1458, Enrique IV entró en Granada desde Jaén, acompañado de Miguel Lucas de Iranzo y del maestre de Calatrava. Pero esta incursión fue mucho menos importante que las tres anteriores. Es posible que el Rey tuviese ya intención de firmar las treguas con Granada que se prolongarían durante el resto de su reinado. Sea como fuere, lo cierto es que, esta vez, llevó consigo un ejército menos numeroso, con muy pocos grandes nobles y con la ausencia de las grandes milicias concejiles, como Sevilla.

Por otra parte, en mayo de 1458, Sevilla padeció una terrible epidemia de peste, en la que murieron más de 13.000 personas¹⁰³. Esta podría ser otra de las causas por la que los sevillanos no acudieron a la llamada del Rey para atacar Granada, en esta ocasión.

¹⁰¹ AMS, Mayordomazgo, 1457-1458.

¹⁰² AMS, Sec. 16.ª, Doc. 335.

¹⁰³ *Anales de Garci Sánchez...*, pp. 43-44.

PEONES APORTADOS POR LA CIUDAD EN 1457

Collaciones o barrios	Repartimiento			Fueron al servicio			No se presentaron en la vega de Granada		
	P	B	L	P	B	L	P	B	L
Barrio de la Mar	50			26			24		
Barrio de Francos	55					12	43		
Barrio de Génova				Sirvió todos los peones.					
Barrio Nuevo	10	4	6*	Sirvió todos...					
Barrio de Castellanos ...	56			43			13	7	6
Santa Cruz							20	3	17
Santiago el Viejo							2	2	
San Esteban							11	4	7
San Isidoro							12	4	8
S. Bartolomé el Viejo ...	11			Sirvió todos...					
S. Bartolomé el Nuevo ...	12			Sirvió todos...					
Santa María la Blanca ...				Sirvió todos...					
San Nicolás	37	13	24	34	11	23	3	2	1
San Salvador	114	36	79	82	25	57	32	10	22
San Alfonso							2	2	
San Marcos							3		
San Román							8	2	6
San Juan	21	11	10	16	6	4	11	5	6
San Pedro							7	4	3
San Julián	36	11	25	29	6	23	7	5	2
San Gil	56	14	41	47	10	37	8	4	4
Santa Lucía	47	3	44	41	1	40	6	2	4
San Martín	20	9	11	13	5	8	7	4	3
Santa Catalina	53			30			23		
Omnium Sanctorum	95	13	82	42	—	52	53	30	23
Santa Marina	12			Sirvió todos...					
San Vicente							8	4	4
San Lorenzo	75	25	50	56	16	40	19	9	10
La Magdalena	50	24	26	27	14	13	23	10	13
San Andrés	11						11	4	7
San Miguel				Sirvió todos...					
Triana	70			45			25		

* Las cifras subrayadas corresponden al repartimiento de 1456 o a cantidades calculadas con datos de este repartimiento y el de 1457.

P = Peones; B = Ballesteros; L = Lanceros.

PEONES APORTADOS POR LA «TIERRA» EN 1457

Pueblos	Repartimiento			Fueron al servicio			No se presentaron en la vega de Granada		
	P	B	L	P	B	L	P	B	L
LA CAMPIÑA									
Utrera	240			59			181		
Alcalá de Guadaira	118			91			27		
Lebrija	134			20			114		
ALJARAFE Y RIBERA									
Coria	40			39			1		
La Puebla	40	6	34	38	6	32			2
Aznalcazar	51			37			14		
Hínojos	23			21			2		
Huévar	22			Sirvió todos...					
Manzanilla	27			19			8		
Pilas	6			Sirvió todos...					
Sanlúcar la Mayor	70			60			10		
Escacena	35			24			11		
Paterna del Campo	25			14			11		
Castilleja del Campo	11			10			1		
Gerena	38			22			16	9	7
Salteras	20			15			5		
Alcalá del Río	50	7	43	47	6	41	3	1	2
La Rinconada	8	3	5						
SIERRA DE AROCHE									
Aroche	83			51			32		
Fregenal	272			80			192		
Aracena	143			69			74		
Cortegana	50			24			26		
La Higuera	20			11			9		
Sufre	33			22			11		
Cala	46			44			2		
Santaolalla	56			51			5		
Bodonal	36			23			13		
Cumbres Mayores	67			32			35		
Cumbres de S. Bartolomé	21			11			10		
SIERRA DE CONSTANTINA									
Constantina	80			77			3		
Alanis	66			58			8		
Cazalla	89			49			40		
Villanueva del Camino	20			13			7		
Puebla de los Infantes	36			30			6		
El Pedroso	29			31 ?					

* Las cifras subrayadas corresponden al repartimiento de 1456 o a cantidades calculadas con datos de este repartimiento y el de 1457.

P = Peones; B = Ballesteros; L = Lanceros.

MANTENIMIENTOS DE SEVILLA Y SU TIERRA PARA LA GUERRA DE GRANADA EN 1457

Collaciones y pueblos	Repartimiento *						Se sirvieron						No se enviaron										
	P	H	Ce.	Ca.	O	Va.	Vi.	P	H	Ce.	Ca.	O	Va.	Vi.	P	H	Ce.	Ca.	O	Va.	Vi.		
Barrio Nuevo	1	1	2	8	2			Sirvió todos los mantenim.															
Barrio de Castellanos	1	1	3	15	5	2				9					2		6					4	
Barrio de Génova								Sirvió todos los mantenim.															
Santa Cruz															6	2						9	
Santiago el Viejo																	6						
San Esteban															1					1		1	
San Isidoro															6	3						6	
San Bartolomé el Viejo															1	1				½		2	
San Bartolomé el Nuevo	1	1	1	4	1											2							
Santa María la Blanca								Sirvió todos los mantenim.															
San Salvador	5	6	12	30	15	8		6					4		12	12	35			4		8	
San Alfonso																	9				3		
San Marcos																	9				3		
San Román																	23						
San Juan	1	1	1	6	3	2											9			1		3	
San Pedro															2								
San Julián	2	3	3	10	4	2		2							1	5	12			2		3	
San Gil	2	3	4	10		4							2			4				2		2	

MANTENIMIENTOS DE SEVILLA Y SU TIERRA PARA LA GUERRA DE GRANADA EN 1457

Collaciones y pueblos	Repartimiento *							Se sirvieron							No se enviaron								
	P	H	Ce.	Ca.	O	Va.	Vi.	P	H	Ce.	Ca.	O	Va.	Vi.	P	H	Ce.	Ca.	O	Va.	Vi.		
Santa Lucía	2	2		10	6										4					4			
San Martín	1	1	1	6	3	1									3							3	
Santa Catalina	2	2	3	16		3														2		2	
Omnium Sanctorum	6	5	5	18	8	5									11	12	30			5		11	
Santa Marina								Sirvió todos los mantenim.															
San Vicente																4	22			2		1	
San Lorenzo	4	4	2	14	6	3																4	
La Magdalena	2	2	5	17	6	4				10						5	7					3	
San Andrés	1	1	1	3	1										3		5			1		3	
San Miguel								Sirvió todos los mantenim.															
Triana									19	104		3	15										
<i>Pueblos</i>																							
Coria		7	5	12				Sirvió todos los mantenim.															
Gerena		4	7	22		3	5																
Alcalá del Río		10	10	12	4	2	5															1	
Salteras																3	3						

* Las cantidades subrayadas corresponden al repartimiento de 1456.

P = Pan; H = Harina; Ce. = Cebada; Ca. = Carneros; O = Ovejas; Va. = Vacas; Vi. = Vino.

Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada...

En resumen, podemos decir que Sevilla respondió al llamamiento de Enrique IV para la guerra de Granada, en 1455, 1456, 1457. En 1458, hizo repartimiento de hombres y mantenimientos, pero no tenemos noticias de que entrara en Granada.

Los datos que sabemos sobre la cantidad de hombres y mantenimientos que Sevilla y su «tierra» aportaron a la guerra contra los musulmanes granadinos son fraccionados por lo que resulta imposible evaluar con certeza el peso específico que cada collación o pueblo tuvo en relación al total exigido a la Ciudad y su alfoz. Pero comparando unas cifras con otras se pueden obtener algunos resultados:

Así pues, irían a cada campaña 3.000/4.000 peones (ballesteros y lanceros); 400/500 caballeros. Repartidos un tercio en Sevilla y dos tercios en las villas y lugares de su «tierra».

En cuanto a mantenimientos serían, para cada campaña, unas 700 cargas de harina y pan cocido; 700 de cebada; 600 de vino; 200 vacas; 1.500 carneros y ovejas... distribuidos por la Ciudad y su «tierra», de igual forma que los peones y caballeros (un tercio al «cuerpo» de la Ciudad y dos tercios a la «tierra»).

IV. LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA

La Hacienda Real castellana cuando tenía que acometer grandes empresas, especialmente exteriores, allegaba cuantiosos recursos. Gran parte, si no su totalidad, se conseguían mediante conceptos de carácter extraordinario. Aunque en la guerra contra Granada en tiempos de Juan II y de los Reyes Católicos se utilizaron otros procedimientos, como los préstamos y la décima o subsidio¹⁰⁴, Enrique IV se sirvió fundamentalmente de dos: la Bula de Cruzada y los servicios de Cortes.

1. La concesión de la *Bula de Cruzada* se cifraba en el carácter «nacional» y religioso que siempre tuvo la guerra de Granada. Al declarar el papa esta lucha como cruzada, determinaba su carácter ideológico y hacía que toda Castilla quisiera contribuir a ella mediante sus limosnas¹⁰⁵.

Conocemos la Cruzada de 1457-1460, gracias a los cronistas de Enrique IV, especialmente Valera. Así sabemos que el Rey recibió la bula papal, otorgada por Calixto III, en Palencia, durante la Navidad de 1456 y fue la mayor de todas las concedidas hasta entonces en Castilla, alrededor de unos 100 millones de maravedíes¹⁰⁶.

¹⁰⁴ M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, pp. 220-222.

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 227.

¹⁰⁶ A esta Bula de Cruzada se refieren casi todos los cronistas de la época. Vgr. L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Op. cit.*, cap. IX. Nos narra cómo Enrique IV

Muchos, entre ellos Palencia, acusaron al Rey de que no gastó el dinero de la Cruzada en la guerra contra los nasrís¹⁰⁷. Otro de los defectos de la Bula fue que las limosnas exigidas para la concesión de la indulgencia (200 maravedíes) eran inaccesibles para muchos contribuyentes. Por todos estos motivos, la derrama no dio los frutos apetecidos en la lucha contra el infiel, como habría de conseguirse entre 1482 y 1492, años de la ofensiva final contra Granada.

2. *Los Servicios de Cortes*: Pero dentro de todos estos recursos extraordinarios, los más importantes eran los Servicios otorgados por los procuradores de las cortes castellanas a su rey y que eran cobrados en todo el Reino.

La recaudación de los servicios se llevaba a cabo, en nombre del rey, por los oficiales de su Hacienda. Para ello, el impuesto se dividía en «monedas» y «pedidos». El pedido solía tener una cuantía mayor a las monedas, aunque ésta era la imposición más antigua. En el siglo xv, una moneda valía ocho maravedíes en Castilla, las Extremaduras y la Frontera, y sólo seis en el reino de León¹⁰⁸. Los pecheros no estaban obligados a pagar las «monedas» hasta que no tuvieran un nivel mínimo de riquezas¹⁰⁹, aunque no se tenía en cuenta el valor de su ropa, armas, cama... y, desde las Cortes de 1435, la pareja de bueyes de los labradores¹¹⁰.

El proceso de recaudación del servicio comenzaba a partir de una carta del rey, «carta de recudimiento», que era enviada a todas las ciudades del Reino y éstas, a su vez lo hacían a sus villas y lugares¹¹¹. En ella se exponía el motivo de este pedido: «proseçucion de la guerra contra los moros, enemigos de nuestra sancta fe católica e otras neçesidades que me han ocurrido e ocurren». A continuación, se enumeraban las cantidades que correspondía pagar a cada ciudad, villa, lugar... Por lo que se refiere a Sevilla, vemos que la unidad fiscal

decidió pedir al papa, Nicolás V (antecesor de Calixto III), que se concediera con «indulgencia plenaria». Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, caps. V y VI, habla de la complacencia del Pontífice por la guerra que el Rey castellano llevaba a cabo en contra del Islam, pensando que conseguiría vencer al infiel, algo que no habían hecho los venecianos ni los genoveses. Por entonces se estaba produciendo el gran avance turco que haría caer Constantinopla.

¹⁰⁷ Alonso de PALENCIA: *Op. cit.*, cap. VIII.

¹⁰⁸ AMS, Act. Cap., 1455-VIII-2.

¹⁰⁹ *Ibid.*: El pechero que tuviese una cuantía de 60 maravedíes pagaría una moneda; el que tuviese una cuantía de 120 maravedíes, pagaría dos monedas y el que poseyese más de 240 maravedíes de cuantía contribuiría con todas las siete monedas, exigidas en la primera parte de la recaudación de este servicio.

¹¹⁰ AMS, Act. Cap., 1455-VIII-2.

¹¹¹ Las cartas que conocemos para este período se encuentran todas en el AMS, secciones de Actas Capitulares y Papeles de Mayordomazgo. Así tenemos noticias de la de 1455 (Act. Cap. 1455-VIII-2), 1459 (Pap. May., 1458-59-60, y Act. Cap., 1459-III-12), 1469 (Pap. May., 1469-1470, y Act. Cap., 1469-XI-16) y otras. Todas son iguales. Tomaremos como ejemplo la de 1455.

es el arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz. Por un lado, se engloba el «concejo de Sevilla, con las villas y lugares de su tierra». En algunos pedidos, como los de 1459 y 1469-70, lo conocemos más detalladamente: aparece la cantidad pagada por Sevilla y, aún más, lo que correspondió a cada collación (atestiguado por sus jurados respectivos) y a cada lugar de sus cuatro comarcas: Campiña, Aljarafe y Ribera, Sierra de Constantina y Sierra de Aroche. Sevilla siempre pagaba un tercio y la tierra dos tercios. También se mencionan muy prolijamente los núcleos del obispado de Cádiz. Además, el servicio de 1469-70, comprende algunas divisiones por partidos, como el de Jerez de la Frontera, Partido del condado de Niebla y Partido de Ecija (ver el cuadro núm. I).

Una vez recibida la carta, los regidores y los representantes de las aljamas de judíos y mudéjares, siempre que sus lugares tuviesen más de treinta vecinos y moradores, habían de designar un empadronador y un cogedor de «monedas», que era distinto en cada nueva ocasión que se cobraba el impuesto. El primero tenía doce días para hacer los padrones y el cogedor, una vez terminados éstos, contaba con veinte días para la recaudación. Generalmente, Sevilla designaba a empadronadores y cogedores entre los veinticuatro y jurados de la Ciudad. Ambos habían de ser «buenas personas, llanas e abonadas e diligentes...». La cantidad global recaudada se entregaba al tesorero o recaudador, nombrado por el rey. Empadronadores y cogedores tenían que prestar un juramento de fidelidad con su oficio («a los xristianos sobre la señal de la Cruz e los Santos Evangelios e a los judíos e moros segund su ley»). Si los cogedores cometían alguna irregularidad en su misión, debían pagar no sólo lo que faltara del total a recaudar, sino «siete veces más» (las «setenas»). Y en el caso de que no tuviesen bienes suficientes para ello, respondería el concejo que los hubiese nombrado. Los empadronadores, por su parte, habían de ejercer su oficio con rectitud y sin ninguna ocultación. Además, en ciertos obispados, el empadronamiento podían hacerlo los escribanos de las rentas reales, cobrando tres maravedíes por cada padrón¹¹².

Sin embargo, tanto el oficio de empadronador como el de cogedor, por las causas que hemos mencionado, no tenía gran atractivo. Muchas veces, se encontraban con la resistencia pasiva de los concejos, que no obtenían ningún beneficio de este impuesto, que revertía totalmente en la Corona y que, además, en muchas ocasiones, controvertía los privilegios y prerrogativas concejiles. Todo ello daba lugar a dilaciones en el nombramiento de empadronadores y cogedores¹¹³.

¹¹² AMS, Act. Cap., 1455-VIII-2.

¹¹³ AMS, Act. Cap., 1455-VIII-29. El pedido de 1455 habría de pagarse en dos plazos, el primero a fin de septiembre de 1455 (un pedido y siete monedas) y el segundo a finales de noviembre de 1455 (seis monedas y otro pedido). A

Los empadronadores ejercían su función por «collaciones» o barrios. Hay que tener en cuenta que cada uno de los pueblos de la «tierra» de Sevilla dependía de una collación de la Ciudad para estos efectos. Y recibían un sueldo del Concejo¹¹⁴. Los cogedores, por su parte, desde que Pedro I lo ordenara así en 1351, cobraban 1,5 por 100 (15 al millar) de todo lo que recaudasen, aunque, a veces, el Concejo tenía que intervenir para que se les pagara¹¹⁵.

Para la percepción del «pedido», los padrones se hacían por «humos» u «hogares», y se guardaban de un recaudamiento para otro en la Contaduría Hayor de Hacienda. Con ello, había el peligro de que no estuvieran actualizados y no se tuviesen en cuenta los cambios de población, los lugares que quedaban yermos... En nuestro período, se hicieron padrones entre 1450 y 1455, y valieron los mismos hasta 1476.

De ello se seguían las protestas de los procuradores que pedían continuamente al Rey que se llevase a efecto una investigación concerniente a los lugares yermos¹¹⁶. De todas formas, los arrendadores del servicio obtenían del Rey un descuento por los despoblados. Así, en el servicio de 1455-1456 se les desquitaban por esta causa 1.300.000 maravedíes, es decir, un 1,5 por 100 del total recogido¹¹⁷.

Empadronadores y cogedores tenían que dar cuenta a los recaudadores. Estos personajes, nombrados por el rey, supervisaban, dentro de su obispado o partido, todo el proceso de la colecta del servicio; recibían el monto total de lo recogido para entregarlo a los contadores del rey y, cuando se les ordenaba, pagaban los libramientos hechos por la Hacienda Real. Por todo ello, cobraban un 3 por 100 de lo recogido en el servicio. Por encima de los recaudadores es-

pesar de ello, el 29 de agosto de 1455, los jurados de Sevilla se dirigen al Concejo para decirle que aún no han mandado hacer el repartimiento, por lo que le piden sus cartas de mandamiento para poder repartir dicho servicio.

¹¹⁴ AMS, Act. Cap., 1455-VIII-29. Los oficiales de Sevilla habían ordenado que cinco veinticuatro y cinco jurados, designados por todos los jurados de Sevilla, hiciesen nuevas cuantías para repartir el servicio de 1455. Por este motivo los jurados se dirigen al Concejo para mostrarse en desacuerdo, ya que los padrones no estarían terminados hasta el mes de enero, por lo que no se cumpliría a tiempo lo pedido por el Rey.

¹¹⁵ AMS, Pap. May., 1458-59-60. 20 de junio de 1459. Repartimiento de los 27.953 maravedíes que «ovieron de aver los recaudadores de los dos pedidos de los años 58 y 59, asy de las 30 monedas de Las Cabezas y de El Cerro e de otras cosas aquí contenidas...». Los diputados mandaron a los contadores que los repartieran por las villas y lugares, de las cuantías postrimeras del año 58. A continuación viene el repartimiento.

¹¹⁶ AMS, Sec. 1.ª, Carp. 14, núm. 4. En las Cortes de 1462, capítulo 6, solicitan que en cada otorgamiento de pedido y monedas, sólo se pongan por descuento los lugares privilegiados y los yermos que estén asentados en los libros de los contadores reales. En el capítulo 47 «exigen» que los yermos deberían darlos por ciertas personas fiables de cada partido.

¹¹⁷ M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real...*, p. 206.

taba el recaudador mayor, que centralizaba, en el conjunto del Reino, las funciones de los demás receptores ¹¹⁸.

Pero ¿quiénes estaban obligados a pagar los servicios de Cortes? Según las Cortes de 1451, en Andalucía «todos comunmente pechan, así ricos omes, como caballeros, fijosdalgos e otros qualesquier, lo qual se acostumbró siempre así fazer por el bien común o defensión de aquella tierra» ¹¹⁹. Aunque, desde luego, esto no pasó de ser pura teoría, ya que, en la contribución de los «servicios» siempre hubo numerosos privilegiados, exentos o «excusados» ¹²⁰. No obstante, debemos hacer la salvedad de que estas exenciones sólo se referían a las «monedas», pero no a los «pedidos».

Entre los privilegiados estaban los miembros de la alta nobleza, los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas hijasdalgo; los hidalgos, los clérigos de órdenes mayores... ¹²¹.

Exentos o «excusados» podían serlo de manera particular o colectiva y, en este último caso, la franquicia afectaba tanto a individuos como a lugares. En el plano fiscal eran superiores a los nobles, ya que no tenían que contribuir en algunos impuestos que éstos pagaban. Exentos, a título individual eran, en Sevilla, los oficiales y funcionarios públicos, como los ballesteros de nómina, asentados en Sevilla y su «tierra» ¹²²; los 400 obreros de las atarazanas; los 63 cómitres ¹²³; los 40 barqueros de Córdoba y 100 pescadores; los 36 obreros del Alcázar; los 300 monederos; los 40 familiares del arzobispo y los 240 del cabildo-catedral y de los clérigos parroquiales. Ade-

¹¹⁸ AMS, Act. Cap., 1455-IX-1, fols. 43-44-45. Juan de Torres, veinticuatro de Sevilla, y recaudador mayor del pedido y monedas de 1455, había de cobrar 31.590 maravedíes para su mantenimiento. Por su parte, Alfonso Fernández, fiel executor de Sevilla y recaudador del Arzobispado y del obispado de Cádiz, tenía que haber 29.800 maravedíes. El Concejo no pudo pagarles porque aún no había sido nombrado el recaudador del pedido y monedas de ese año. El Rey ordena a la Ciudad que reparta por Sevilla y su «tierra» dichos maravedíes para poder pagar estas mercedes.

¹¹⁹ M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real...*, pp. 210-211.

¹²⁰ AMS, Act. Cap., 1455-VIII-18. El 9 de agosto de 1455, Enrique IV ordenaba a Sevilla que no se recaudasen «maravedíes, ni doblas, ni florines, ni para misal ni otras qualesquier cosas que Iglesia o monasterio o otra qualesquier personas de qualquier estado o condición, preheminençia o dignidad que sean, tienen sytuada o puesto por salvo por qualquier privilegio o título en las dichas mis rentas e pechos e derechos...». Los regidores acatan la carta real y la hacen pregonar por la Ciudad.

¹²¹ AMS, Act. Cap., 1455-VIII-2. Sobre los privilegiados en el reino de Castilla, M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real...*, pp. 210-211. Un estudio completo de este grupo dentro de la sociedad sevillana en A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ: *Sevilla en la BEM...*, pp. 224-233.

¹²² AMS, Act. Cap., 1455-IX-19. Petición de los 150 ballesteros de nómina de Escacena, exentos de monedas, que dicen ser «fatigados» por los arrendadores de las monedas pasadas e incluso habían sido emplazados por el alcalde de Sevilla. Los regidores encargan el asunto a Pedro de Guzmán, alcalde mayor, para que examine sus privilegios y haga lo que mejor entienda.

¹²³ AMS, Pap. May., 1465-1466. 4 de diciembre de 1465.

más estaban excusados de servicio, los servidores de las órdenes religiosas, de los hospitales y los bacinadores ¹²⁴.

En el segundo grupo, es decir, los que gozaban de una exención colectiva, se incluían en Sevilla, con Triana, Cestería y Carretería, todos los vecinos y moradores de intramuros (unos 1.195). También ciertas personas que vivían en algunos pueblos del arzobispado hispalense y obispado de Cádiz, que era la unidad fiscal para el cobro de los servicios ¹²⁵. Y, además, todas las villas, lugares y castillos de la frontera de Granada. Entre estos últimos, Sevilla siempre tenía como exentos de pedido y monedas los concejos de El Cerro y Las Cabezas ¹²⁶. Sin embargo, en ocasiones, también los lugares francos y privilegiados tenían que contribuir en los servicios que el rey solicitaba ¹²⁷ y, a veces, no se respetaron siquiera los privilegios de El Cerro y Las Cabezas ¹²⁸.

Como hemos visto, durante la primera etapa del reinado de Enrique IV, Sevilla había revocado sus privilegios a la mayor parte de los lugares francos, lo que demuestra que la autoridad del Rey aún no había sido puesta en entredicho y que su poder era grande. A pesar de todo, sorprende que en el pedido de 1458-1459, se exijan al marqués de Villena, de su quitación como alcalde mayor de Sevilla, 3.000 maravedíes por los jurados de la collación de San Bartolomé el Viejo, donde estaba avocindado ¹²⁹. Cuando se pretendía hacer pagar a tan importante personaje, es explicable que Sevilla anulara, incluso, las exenciones de sus lugares francos.

No obstante, esta situación tan favorable para la Hacienda Regia cambió totalmente desde 1464, es decir, en la segunda parte del gobierno de Enrique IV. Fue entonces cuando el Rey, envuelto en la guerra civil contra su hermano Alfonso (XII) y, más tarde, en la querrela

¹²⁴ Para conocer de una manera más pormenorizada los francos sevillanos ver A. COLLANTES DE TERÁN: *Sevilla en la BEM...*, pp. 233-252.

¹²⁵ M. A. LADERO QUESADA: *La población de Andalucía en el siglo XV*, Anuario de Historia Económico y Social», II, Madrid, 1969, pp. 479-497. Recoge una relación completa de todos estos «excusados».

¹²⁶ AMS, Sec. 16.ª, Doc. 792. Así consta en la petición de apremio hecha por Pedro Malaver, receptor del pedido y 16 «monedas» de 1463, al concejo de Sevilla.

¹²⁷ AMS, Pap. May., 1458-59-60. Johan Alvarez de Toledo, recaudador de los dos pedidos y 29 «monedas» que el Rey mandó a Sevilla y su «tierra» en 1455 y 1456, recibió el 12 de noviembre de 1459, por los lugares francos, un total de 22.000 maravedíes. Sólo quedaron libres de esta imposición El Cerro y Las Cabezas.

¹²⁸ AMS, Act. Cap., 1459-II-12, fol. 39. Así se desprende de las quejas del concejo de Las Cabezas a Sevilla, diciendo que, desde hacía dos años (1457) sus vecinos tenían que pagar pedido y «monedas», a pesar de ser francos por el Rey. Por este motivo, el Concejo se «ha hermanado e yerma de cada día, en tal manera que en el no han quedado ni quedan salvo fasta onse vecinos». Los Regidores decidieron que El Cerro y Las Cabezas siguieran conservando su franqueza por tres años.

¹²⁹ AMS, Pap. May., 1458-59-60. El 11 de julio de 1459.

sucesoria, encontraba muchas dificultades para recaudar los «servicios». Durante la guerra civil, las Cortes llegaron a conceder un pedido al infante don Alfonso¹³⁰ y, de hecho, Enrique IV no volvió a obtener un servicio completo hasta las Cortes de 1469, una vez muerto don Alfonso¹³¹.

Por su parte, los grandes nobles del reino, siempre pretendieron cobrar los «servicios» de Cortes en sus señoríos. Esto se constata ya en los primeros momentos del reinado de Enrique IV, pero fue a partir de 1464, años en que el poder de la nobleza alcanzó su punto culminante, cuando el Rey otorgó los «servicios» que se recaudaban en sus tierras a muchos señores, tanto a los que se mantenían fieles a su persona, como a los que defendían la causa de la princesa Isabel, a quienes intentaba ganarse¹³².

También los mudéjares y judíos contribuían en los servicios de Cortes, otorgados para la guerra de Granada. Eran sus propias autoridades quienes se encargaban de la recaudación, como ocurría con los demás impuestos que pagaban ambas minorías, una vez llevado a cabo el repartimiento entre las distintas morerías y juderías¹³³.

Por regla general, se presentaban numerosas dificultades en el cobro de los servicios, por lo que se producían las llamadas «quiebras», es decir, cantidades que, a pesar de haber sido repartidas previamente, no eran pagadas. En estos casos, los recaudadores requerían al Concejo para que arbitrara una solución, ya que la Ciudad era la responsable, en última instancia, de que estos servicios, solicitados por el Rey, fueran pagados íntegramente¹³⁴. En numerosas ocasiones, Se-

¹³⁰ M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real...*, pp. 218-219, Cuadro de Servicios. AMS, Sec. 1.º, Carp. 5, núms. 14 y 16. El 30 de junio de 1465, Alfonso (XII) hizo «francos, libres e exentos» de pedido y monedas, hereditariamente, a todos los vecinos de Sevilla y sus arrabales, con Cestería y Carretería, que habían alzado su pendón por él, durante la guerra civil con Enrique IV.

¹³¹ M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real...*, pp. 218, 219, Cuadro de Servicios.

¹³² *Ibid.*, p. 210. Ya en 1455 y 1456, en que los servicios valieron 87.541.000 maravedíes, se descontaron 30.000.000 de maravedíes, por las «monedas» pedidos señoriales, lo que representaba un 35 por 100 del total.

¹³³ En todas las «cartas de recudimiento» se dice que el servicio tendría que repartirse en todas las aljamas de mudéjares y judíos existentes en Castilla. Así en AMS, Act. Cap. 1455-VIII-2; Pap. May., 1458-59-60, y Act. Cap., 1459-III-12 (pedido de 1459); Pap. May., 1469-1470, y Act. Cap., 1469-XI-16 (pedido de 1469-1470)... J. TORRES FONTES: *Itinerario de Enrique IV...* El 6 de febrero de 1458, el Rey ordena al judío Isaac Abudahan, que dé a Diego Arias, encargado de cobrar las rentas para la guerra de Granada: 30.000 maravedíes. M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real...*, p. 219.

¹³⁴ AMS, Pap. May., 1458-59-60. En el pedido de 1459, se repartieron, además de los maravedíes que el Rey debía obtener en este pedido, otros 42.724 maravedíes por mandato de la Ciudad, que les eran debidos a los recaudadores del pedido de 1458 y del de 1459. AMS, Act. Cap., 1460-II-29. Todavía los recaudadores de los pedidos y monedas de 1458 y 1459 piden por merced a Sevilla que le sean librados 5.593 maravedíes, además de las 30 monedas de El Cerro y Las Cabezas, que no se les habían pagado.

villa se mostraba reacia a satisfacer las exigencias de los recaudadores¹³⁵, aunque terminaba por hacerlo, ya que éstos tenían un gran poder, delegado por el monarca, que les autorizaba, incluso, a tomar represalias contra los vecinos de Sevilla y a incautarse de sus bienes¹³⁶. Así pues, los oficiales del concejo tenían la obligación de asistir al recaudador y ayudarlo en la ejecución de la justicia, o de lo contrario el Rey se tornaba contra ellos y sus bienes¹³⁷.

A veces, el recaudamiento del servicio llevaba consigo algunas irregularidades, especialmente cuando los encargados de repartirlo y cobrarlo tenían intereses en los lugares donde ejercían su función, pues procuraban, como es lógico, favorecer a sus amigos y perjudicar a sus enemigos¹³⁸. Por otra parte, tanto arrendadores como recaudadores ejercían presiones ilícitas sobre los vecinos, con mucha frecuencia¹³⁹.

En ocasiones, cuando Sevilla no podía pagar directamente lo que le había correspondido en los servicios de Cortes, solicitaba permiso del Rey para repartirlo en imposiciones. Este método de impuesto indirecto era mucho menos gravoso para la población pechera, ya que hacía contribuir, también, a los privilegiados. Aunque, en contrapartida, era más oneroso para los «pobres miserables» que, al no tener la cuantía mínima exigida para costear el servicio, estaban exentos de pagarlo¹⁴⁰. En relación a su «tierra», era la Ciudad quien autorizaba a sus concejos dependientes a echar imposiciones por este motivo¹⁴¹.

Sea como fuere, lo cierto es que, casi siempre, los servicios tardaban mucho tiempo en recaudarse totalmente, incluso años¹⁴², lo que

¹³⁵ AMS, Sec. 16.ª, Doc. 792. Así, por ejemplo, Pedro Malaver, receptor del pedido y 16 monedas del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz en 1463, requirió al Concejo que hiciese repartimiento de los 25.000 maravedies que aún le quedaban por cobrar, a lo que el Cabildo se había negado en muchas ocasiones.

¹³⁶ Esto se contiene en todas las cartas de recudimiento reales que se enviaban a Sevilla cada vez que había de repartirse un nuevo servicio. Así, por ejemplo, AMS, Act. Cap., 1455-VIII-2.

¹³⁷ AMS, Sec. 16.ª, Doc. 792. De esta forma, el receptor del pedido y monedas de 1463, Pedro Malaver, amenazaba al Cabildo de la Ciudad, argumentando que así lo ordenaban las cartas reales de recudimiento.

¹³⁸ AMS, Act. Cap., 1459-X-19. Así lo demuestra la petición del concejo de Cazalla a Sevilla, para que actuara contra Pedro de Vera, veinticuatro de la Ciudad, y juez comisario para el repartimiento del pedido de Cazalla, por estos motivos.

¹³⁹ AMS, Act., 1460-III-17. Carta del concejo de Cortegana al de Sevilla en la que se queja de que los arrendadores y recaudadores de las catorce monedas del servicio de 1459 coaccionaban a sus oficiales y vecinos.

¹⁴⁰ AMS, Act. Cap., 1470-XI-16.

¹⁴¹ AMS, Pap. May., 1472-1473. Tal fue el caso de Utrera, que no pudo pagar los pedidos de 1469-1470. El 8 de mayo de 1472, Sevilla le mandó arrendar el cornado de la carne en imposición por un año, desde el 15 de julio, para pagar lo que le cupo en ambos pedidos.

¹⁴² AMS, Act. Cap., 1454-XI-5. Así el 5 de noviembre de 1454, desde Avila, Enrique IV ordenaba al arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz que pagase

era común a otras rentas reales, como las alcabalas, almojarifazgos... Por esta razón, Enrique IV nombró a los «executores de deudas» que, con la ayuda de los concejos, disponían de cárceles, prisiones y gentes para apresar a los deudores, fiadores y hacedores de las rentas reales, a quienes mantendrían en prisión hasta que pagasen todo lo que debían al Fisco Regio. En estas ejecuciones no se respetaban los privilegios, usos y costumbres¹⁴³. Algunas veces, Sevilla se negó a reconocerlos, ya que pensaba que ello iba en contra de los privilegios, buenos usos y ordenanzas de la Ciudad¹⁴⁴.

Para terminar, hay que decir que Enrique IV fue acusado, muchas veces, de que no empleaba en la guerra contra Granada el dinero de los servicios, que las Cortes le otorgaban con este fin. Tenemos noticias de que, en ciertas ocasiones, el Rey pagaba a sus servidores con parte de los recaudado en los pedidos y monedas¹⁴⁵. En este aspecto, merece destacarse la orden de Enrique IV, en 1455, al concejo de Sevilla para que librase a don Juan Ponce de León, conde de Arcos, 550.000 maravedíes del pedido y monedas de ese año, como pago de los «servicios» que éste le había prestado. Como es sabido, este servicio fue concedido para la lucha contra los musulmanes, por lo que no es extraño que esta política del Rey produjera la indignación de sus súbditos, sobre todo si tenemos en cuenta que la contribución de Sevilla y su «tierra» al servicio de 1455 fue de 673.880 maravedíes¹⁴⁶.

3. Servicios otorgados a Enrique IV por Sevilla para la guerra de Granada: Evaluación cuantitativa

Durante el reinado de Enrique IV, las cortes castellanas le concedieron servicios en siete ocasiones: en 1455; 1456; 1457; 1458-1459;

los pedidos y monedas de 1453-1454, concedidos por las Cortes de Valladolid a Juan II, en 1452. AMS, Pap. May., 1472-1473. En 1472, Utrera todavía no había pagado la cantidad que le había correspondido en los pedidos de 1469-1470.

¹⁴³ AMS, Act. Cap., 1455-II-25. Pedro de Cuéllar, executor de las deudas por el Rey, presenta al Cabildo la carta de su nombramiento, por la que se le encargaba de supervisar lo recaudado en los pedidos y monedas de 1453 y 1454. AMS, Act. Cap., 1456-II-5. Esta vez era Lope de Villarreal, vasallo y criado de Enrique IV, el executor de las deudas del pedido, monedas, alcabalas y almojarifazgo que el arzobispado de Sevilla y los obispos de Cádiz y Córdoba tenían que haber pagado al Rey en los años anteriores.

¹⁴⁴ AMS, Act. Cap., 1455-II-25.

¹⁴⁵ AMS, Act. Cap., 1455-IX-1. Enrique IV manda a Sevilla que, del dinero del servicio de este año, se den a Alfonso Fernández 29.800 maravedíes por su procuración. AMS, Act. Cap., 1455-VIII-10. Por el mismo motivo, se pagarían 31.590 maravedíes a Juan de Torres.

¹⁴⁶ AMS, Act. Cap., 1455-IX-26. Carta fechada en Jaén, el 16 de septiembre de 1455. El Cabildo acordó dárselos en las collaciones, barrios, villas y lugares que el Conde dijese. AMS, Act. Cap., 1455-XII-10. Enrique IV envió un albalá al concejo de Sevilla, desde Avila, el 21 de noviembre de 1455, por el que revocaba la orden, diciendo que sólo se utilizaría el servicio en la guerra contra los moros. Pero ya era demasiado tarde, pues el Conde había cobrado

1462-1463; 1469-1470; 1473-1474¹⁴⁷. Los cinco primeros iban destinados a hacer frente a los gastos de la guerra de Granada y el de 1469-1470, otorgado por las Cortes de Ocaña, se solicitó, entre otras cosas, para pagar los sueldos y levas de los castillos fronteros, como Antequera, que no habían sido abastecidos por el Rey durante los tumultuosos tiempos anteriores. Esta es la razón de que lo incluyamos aquí, dada su relación con Granada, ya que iba destinado, en parte, a la defensa de la frontera con los musulmanes.

1. *Servicio de 1455*: Las cortes de Córdoba dieron a Enrique IV 31.000.000 de maravedíes: 30.000.000 para la guerra de moros y 1.000.000 para la reina doña Juana. Esta cantidad se repartiría en dos pedidos y 13 monedas: 16.000.000 de maravedíes en siete monedas y un pedido, que sería pagado a finales de septiembre de 1455 y los otros 15.000.000 en seis monedas y otro pedido, que terminaría de cobrarse a fin de noviembre de 1455.

La «carta de recudimiento» para el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, fue firmada por Enrique IV en Sevilla, el 2 de agosto de 1455¹⁴⁸.

2. *Servicio de 1456*: No se conoce el repartimiento para Sevilla y su «tierra». Este año, con destino a la guerra de Granada, el Rey recibió 48.187.000 de maravedíes. Según parece por los otros servicios de los que contamos con cantidades exactas, Sevilla y su «tierra» solían pagar, aproximadamente, un 2 por 100 del total, por lo que este año les habría correspondido aportar unos 963.340 maravedíes¹⁴⁹.

3. *Servicio de 1457*: Ocurre lo mismo que en 1456. Se calcula que Enrique IV conseguiría unos 12.000.000 de maravedíes con el mismo fin. Por lo que Sevilla y su «tierra» deberían haber repartido alrededor de unos 240.000 maravedíes¹⁵⁰.

4. *Servicio de 1458-1459*: Por un traslado de una carta del Rey a Sevilla y a todas las villas y lugares de su arzobispado y del obispado de Cádiz, fechado en León, el 12 de marzo de 1459, se sabe que las Cortes de 1458 le votaron 72.000.000 de maravedíes, que serían distribuidos de la manera siguiente: 40.000.000 el «año pasado» (1458)

450.000 maravedíes en cuenta de los 550.000 maravedíes que el Rey le había concedido.

¹⁴⁷ M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real...*, pp. 218-219, Cuadro de Servicios.

¹⁴⁸ AMS, Act. Cap., 1455-VIII-2, fols. 22-23-24-25.

¹⁴⁹ La cantidad de 48.187.000 maravedíes en M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda Real...*, pp. 218-219, Cuadro de Servicios.

¹⁵⁰ *Ibidem*.

y los 32.000.000 restantes, el año de la fecha de esta carta (1459). Aunque no se nos ha conservado el reparto de lo que el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz tenían que pagar en el servicio de 1458, hemos calculado el 2 por 100 de los cuarenta millones de maravedíes que debía aportar toda Castilla, con lo que Sevilla y su alfoz debieron pagar la cantidad aproximada de 800.000 maravedíes.

La carta de recudimiento para el servicio de 1459 fue emitida en Segovia, el 14 de abril de 1459 y se recibió en Sevilla, el 20 de abril de 1459. Este servicio era de 32.000.000 de maravedíes, que se recaudarían de la manera siguiente: 17.000.000 de maravedíes en 14 monedas y los otros 15.000.000 en un pedido. Sus recaudadores mayores fueron García Sánchez de Çibdad (Real) y Juan Alvarez de Toledo, cada uno de ellos por mitad. Según la carta de recudimiento, cupo pagar «al cuerpo de la çibdad (Sevilla) e su tierra deste pedido de 59 e de los maravedíes de las quiebras de los jurados del pedido pasado...» un total de 673.883 maravedíes y cinco dineros ¹⁵¹.

5. *Servicio de 1462-1463*: Las Cortes de Toledo, el 24 de julio de 1462, concedieron a Enrique IV: 86.500.000 de maravedíes, «para la guerra de moros e otras neçesidades...» ¹⁵². Esta cantidad se pagaría en un pedido y 16 monedas de la siguiente manera: la mitad del pedido y ocho «monedas» en marzo de 1463 y la otra mitad y las restantes ocho «monedas» el día de San Juan (24 de junio) del mismo año. Según la «carta de recudimiento» de Enrique IV, cupo a Sevilla y su alfoz, con Dos Hermanas, 1.010.823 maravedíes en 1462 y la misma cifra en 1463.

Lo que correspondió pagar al arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz en 1462, de los 43.250.000 maravedíes de este año, se repartió en dos pagas, una para finales de agosto y la otra para fin de diciembre de 1462. El mismo repartimiento efectuado en 1462 se llevó a cabo el 24 de junio de 1463 y, como en el año anterior, Sevilla y su «tierra» aportaron 1.010.323 maravedíes ¹⁵³.

Hay que decir que ninguna de las cantidades recogidas en estos dos años se emplearon en la guerra contra Granada, ya que hubo treguas desde 1458 en adelante. Sin embargo, es posible que Enrique IV, teniendo en cuenta las precarias condiciones en que se encontraba el Emirato por estas fechas, debido, sobre todo, a la guerra civil que padecía, pensase atacar Granada y para ello pidió recursos económicos a las Cortes. Por otra parte, debemos tener en cuenta que el Rey

¹⁵¹ AMS, Pap. May., 1458-1459-1460. Servicio de 1458-1459.

¹⁵² AMS, Pap. May., 1461-1462, donde se recoge todo lo referente al servicio de 1462-1463.

¹⁵³ AMS, Sec. 16.ª, Doc. 792.

padecía por entonces, enormes dificultades económicas, debido a su intervención en Cataluña contra Juan II de Aragón.

6. *Servicio de 1469-1470*: Este servicio, como hemos dicho, no fue solicitado con motivo de la guerra contra Granada. Pero sabemos que parte de los maravedíes que se recogieron en Sevilla y su «tierra» fueron empleados en pagar los sueldos y levadas de los castillos fronteros, como Antequera, que no habían sido abastecidos por Enrique IV desde hacía varios años¹⁵⁴.

El servicio de 1469-1470 fue concedido por las Cortes de Ocaña de 1469. Parece ser que las Cortes de Salamanca de 1465 habían otorgado a don Enrique 87.000.000 de maravedíes en pedido y monedas, que no se habían recaudado a causa de la guerra civil. Así pues, el Rey, teniendo en cuenta las fatigas y males sufridos por sus súbditos a causa de esta contienda y de la «gran pestilencia e hambre pasados» sólo les pidió estos ochenta y siete millones de maravedíes, que se repartirían y cogerían entre 1469 y 1470. No obstante, como se debían tener en cuenta, tanto las enormes necesidades del monarca, como la diferencia sufrida por el valor de la moneda desde 1465, los procuradores acordaron servir a Enrique IV con otros seis millones de maravedíes.

De esta forma, el total de los 93.000.000 de maravedíes se repartirían la mitad en 1469: 46.500.000 de maravedíes, distribuidos en 18 «monedas» y un pedido, en dos pagas: una a fin de junio y otra a finales de agosto. Y los otros 46.500.000 de maravedíes en 1470, siguiendo el mismo procedimiento.

Sevilla y su «tierra», contribuyeron con 2.156.424 maravedíes, a razón de 1.078.212 de maravedíes, cada año. La primera carta de recudimiento para Sevilla fue expedida en Ocaña, el 3 de mayo de 1469. Según ella sólo serían francos y estarían excusados de pagar este servicio y todos los demás que se hicieran a partir de 1471, aquellos que tenían esta merced asentada en los libros de la Contaduría Real antes de 1465, ya que las franquicias posteriores quedaban sin valor. La segunda carta de recudimiento, es decir, la parte del servicio correspondiente a 1470, fue enviada a Sevilla desde Madrid, el 18 de octubre de 1470 y recogía las mismas condiciones que en 1469¹⁵⁵.

¹⁵⁴ AMS, Act. Cap. 1470-X-10, fol. 9. El concejo de Antequera hace saber al de Sevilla que el Rey lleva más de ocho años sin pagarle los mantenimientos, por lo cual sus murallas amenazan ruina; la Ciudad se despuebla y está en peligro de volver a caer en manos de los moros. Solicitan de Sevilla que los provean, mandando que de las alcabalas y tercias del Rey o «del pedido e monedas que su altesa agora ha mandado derramar e coger» se le libren sus pagas y tenencias «pues esta es la cosa más necesaria para que el dicho señor Rey lo demandó e le fue por las cibdades y villas otorgado».

¹⁵⁵ AMS, Pa. May., 1469-1470. Recoge toda la información sobre este servicio. El 12 de noviembre de 1470, Sevilla dio órdenes a Diego de Virués, jurado y

CUADRO I

CONTRIBUCION DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA Y OBISPADO DE CADIZ EN LOS SERVICIOS OTORGADOS A ENRIQUE IV CON MOTIVO DE LA GUERRA CONTRA GRANADA

Partido	AÑO 1455		AÑO 1459		AÑO 1462		AÑO 1469	
	Maravedies	Doblas de la Banda: l=150 mrs. (*)	Maravedies	Doblas de la Banda: l=150 mrs. Maravedies	Maravedies	Doblas de la Banda: l=150 mrs.	Maravedies	Doblas de la Banda: l=200 mrs.
Sevilla y su tierra	673.880	4.492,533	673.883,5	4.492,556	1.010.823	6.738,82	1.078.212	5.391,06
Cantillana	10.350	69	10.350	69	15.225	101,5		
Villaverde	1.618	10,78	1.618	10,78	2.252	15	2.748	13,74
Brenes			2.408	16	3.611	24	3.852	19,26
Umbrete con Aguazul y Aguazulejo	3.150	21	3.150	21	4.725	31,5	5.040	25,2
Rianzuela	428	2,8	428	2,8	641	4,27	684	3,42
Zalamea			4.140	27,6	6.216	41,4	6.624	33,12
Almonaster	2.708	18	2.708	18	4.061	27	4.332	21,6
Gandul y Marchenilla	3.143	21	3.143	21	4.713	31,42	5.028	25,14
Castilleja de la Cuesta	630	4,2	630	4,2	945	6,3	1.008	5,04
Castilleja de Alcántara			255	1,7	310	2,06	408	2,04
Chucena	2.310	15,4	2.310	15,4	3.400	22,66	3.696	18,48
Aracena	98	0,65	98	0,65	140	0,93	157	0,78
Torralba	300	2	300	2			480	2,4
Purchena	525	3,5	525	3,5	787	5,24	850	4,25
Muros	5.693	38	5.693	38	8.533	56,88	9.108	45,54
Gatos	3.143	21	3.143	21	4.713	31,42	5.028	25,14
Villanueva del Aliscar	3.465	23	3.465	23	9.697	64,64	10.344	57,72
Estercolinas	5.100	34	5.100	34	7.750	51,66	8.160	40,8
Tomares	435	2,9	435	2,9	650	4,33	696	3,48
Gelves	4.365	29,1	4.365	29,1	6.547	43,64	6.980	35
Castilleja de Talhara	5.250	35	5.250	35	7.875	52,5	8.400	42
Algaba y Alaras	14.003	93,35	14.003	93,35			22.400	112
Santiponce	1.328	8,85	1.328	8,85	2.441	16,27	2.604	13,02
Gines	2.340	15,6	2.340	15,6	3.510	23,4	3.744	18,72
Carrión de los Ajos	1.163	7,75	1.163	7,75	1.743	11,62	1.860	9,3
Albaida	8.168	54,45	8.168	54,45	12.251	81,67	3.068	15,34
Robaina	2.100	14	2.100	14	3.105	20,7	3.360	16,8
AÑO 1463 IGUAL APORTACION QUE EN 1462								
AÑO 1470 IGUAL APORTACION QUE EN 1469								
<i>Partido de Jerez de la Frontera</i>								
Jerez de la Frontera con Cidueña	103.268	688,45	103.268	688,45	169.901	1.132,67	181.248	906,24

Alentoso	518	3,45	518	3,45	776	5,17	828	4,14
Los Palacios de Fernán González ...	3.098	20,65	3.098	20,65	4.647	31	4.956	24,78
Cádiz	4.305	28,7	4.305	28,7	6.457	43	1.888	9,44
Copero	300	2	300	2	450	3	480	2,4
Rincón de Fernán Yáñez	1.290	8,6	1.290	8,6	1.947	13	2.064	10,32
Santa María de Guadajoz	518	3,45	518	3,45	776	5,17	828	4,14
Carmona	51.758	345	51.758	345	77.636	517,57	82.812	414
El Viso	4.575	30,5	4.575	30,5	6.862	45,74	7.320	36,6
La Monclova	475	3,16	475	3,16	697	4,64	744	3,72
La Campiña	255	1,7	255	1,7	382	2,54	408	2,04
Fuentes	2.160	14,4	2.160	14,4	3.240	21,6	3.456	17,28
<i>Partido del Cond. de Niebla</i>								
Niebla, Torrecilla, Fetamia, Cabañas, Lucena, Nabares, Callejón con sus lugares (1)	38.863	259,08	38.863	259,08	58.230	388,2	62.112	310,56
Gibraleón y su tierra			14.663	97,75	21.990	146,6	23.460	117,3
Lepe	15.525	103,5	15.525	103,5	23.289	155,26	24.840	124,2
Ayamonte	1.290	8,6	1.290	8,6	1.930	12,86	2.064	10,32
Redondela	600	4	600	4			960	4,8
Huelva	13.823	92,15	13.823	92,15	20.530	136,86	22.116	110,58
Moguer			25.883	172,5	30.538	203,5	41.412	207
Almonte	11.475	76,5	11.475	76,5	17.212	114,74	18.360	91,8
Bollullos			8.280	55,2	2.412	16,08	13.248	66,24
La Palma	15.925	106	15.925	106	23.287	155	24.840	124
Villalva	12.930	86	12.930	86	19.995	133	20.688	103,44
<i>Partido de Ecija</i>								
Ecija	77.648	517,65	77.648	517,65	146.474	976,5	124.236	621
Marchena	29.333	195,5	29.333	195,5	43.998	293	46.932	234,6
Mairena	7.755	51,7	7.755	51,7	11.632	77,5	12.401	62
Lora y Setefilla	13.800	92	13.800	92	20.400	136	22.800	114
Alcolea	2.588	17,25	2.588	17,25	3.841	25,6	4.140	20,7
Tocina	3.615	24,1	3.615	24,1	5.400	36	5.780	29
Guillena	1.553	10,35	1.553	10,35	2.328	15,52	2.484	12,42
Benacazón	1.215	8	1.215	8	1.833	12,2	1.944	9,72

AÑO 1463 IGUAL APORTACION QUE EN 1462

AÑO 1470 IGUAL APORTACION QUE EN 1469

Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada...

(1) En 1459 y 1462 «La villa de Niebla e la Torresilla e Fetamia e Cauanillas e Alcaria de Juan Pérez e Veas e Trigueros e Lucena e el Portesuelo e Bonares e Roçiana e Nabares e Callejón, sus lugares».
 * Equivalencia de monedas en M. A. Ladero Quesada: *La Hacienda Real...*, pág. 42.

4. *Total de lo repartido en Sevilla y su «tierra» para la guerra de Granada y la frontera (ver cuadro núm. I)*

Año	Cantidad en maravedíes	Cantidad de doblas de la banda
1455	673.880	4.492,53
1456	963.740 (cantidad calculada)	6.424,9
1457	240.000 (cantidad calculada)	1.600
1458	800.000 (cantidad calculada)	5.333,3
1459	673.883	4.492,55
1462	1.010.823	6.738,82
1463	1.010.823	6.738,82
1469	1.078.212	5.391,06
1470	1.078.212	5.391,06
TOTAL	7.529.573	46.603,04

5. *Análisis de la aportación económica de Sevilla y su «tierra» a la guerra de Granada*

Tomaremos como modelo el reparto del servicio de 1459, por ser el más completo que tenemos. En él, además de conocer la cantidad global que correspondía pagar a Sevilla y su «tierra»: 673.883 maravedíes y cinco dineros, se detalla la cuantía repartida en cada collación o barrio de la Ciudad y en los pueblos de su alfoz (ver pp. 647-649).

A la vista de estos cuadros se pueden hacer varias consideraciones. En primer lugar, la existencia de inexactitudes, aunque de poca entidad, entre la cantidad asignada a la Ciudad: 224.627 maravedíes y cuatro cornados, es decir, un tercio (33,33 por 100) del total a pagar por Sevilla y su «tierra», y lo repartido por sus collaciones y barrios: 236.849 maravedíes, con lo que hay una «demasia» de un 5,97 por 100¹⁵⁶. Por el contrario, las comarcas de la Sierra de Constantina y de

a Alfonso de las Casas, veinticuatro, para que hiciesen las cuantías de La Campiña, orden que se cursó a todos los lugares de la «tierra» de Sevilla. De este servicio de 1469-1470 conocemos también el repartimiento de los 718.808 maravedíes (la mitad de los 1.437.616 maravedíes, que debía pagar la «tierra» de Sevilla), efectuado el 19 de junio de 1471.

¹⁵⁶ A veces, los concejos repartían un poco más de dinero de lo ordenado por el Rey, para hacer frente a algunos gastos municipales. Esto lo ha com-

SERVICIO DE 1459: LA CIUDAD

Debía pagar 1/3 del servicio exigido a Sevilla y su «tierra», es decir,
224.627 maravedíes y 4 cornados

<i>Collaciones y barrios</i>	<i>Cantidad aportada (maravedíes)</i>	<i>Porcentaje de lo aportado por la ciudad (%)</i>	<i>Porcentaje de lo aportado por Sevilla y su «tierra» (%)</i>
San Salvador	20.800	9,25	3
San Lorenzo	15.900	7,07	2,35
Santa Catalina	13.500	6	2
Omnium Sanctorum	12.400	5,5	1,78
San Vicente	11.900	5,29	1,76
Triana	11.000	4,89	1,63
La Magdalena	10.200	4,54	1,51
San Miguel	9.700	4,31	1,43
Barrio de la Mar	9.400	4,18	1,39
Barrio de Castellanos	9.200	4,09	1,36
San Isidoro	9.100	4,05	1,35
Barrio de Francos	8.500	3,78	1,26
San Julián	8.400	3,73	1,24
Santa Cruz	7.300	3,24	1,08
Santa María la Blanca	6.600	2,93	0,97
San Nicolás	6.400	2,84	0,94
San Bartolomé el Viejo	6.300	2,80	0,93
Santa Marina	5.900	2,62	0,87
San Gil	5.700	2,53	0,84
San Esteban	5.400	2,40	0,80
San Martín	5.400	2,40	0,80
San Alfonso	5.100	2,27	0,75
San Juan	4.800	2,13	0,71
Santiago	4.500	2	0,66
San Andrés	3.829	1,70	0,56
San Pedro	3.700	1,64	0,54
Santa Lucía	3.600	1,60	0,53
San Marcos	3.600	1,60	0,53
San Román	3.400	1,51	0,50
Barrio de Génova	2.700	1,20	0,40
Barrio Nuevo	1.500	0,66	0,22
San Bartolomé el Nuevo	1.120	0,49	0,16
TOTAL	236.849	105,97	

SERVICIO DE 1459: LA TIERRA

<i>Comarca</i>	<i>Cantidad a repartir (maravedíes)</i>	<i>Porcentaje de Sevilla y su tierra (%)</i>	<i>Pueblos</i>	<i>Cantidad repartida (maravedíes)</i>	<i>Porcentaje respecto a la comarca (%)</i>	<i>Porcentaje de lo repartido en Sevilla y su tierra (%)</i>
La Campiña	62.852,5	9,32	Alcalá de Guadaira	25.000	39,8	3,7
			Lebrija	25.000	39,8	3,7
			Utrera	12.352,5	19,6	1,83
			Dos Hermanas	500	0,80	0,074
			TOTAL	62.852,5	100	
Aljarafe y Ribera	116.420	17,27	Sanlúcar la Mayor	18.000	15,46	2,67
			Escacena	13.000	11	1,92
			Aznalcázar	12.000	10,32	1,78
			Hinojos	12.000	10,32	1,78
			Paterna	10.200	8,80	1,51
			Alcalá del Río	8.000	6,90	1,18
			Huévar	5.900	5,10	0,87
			Gerena	5.500	4,72	0,81
			Manzanilla	5.000	4,30	0,74
			Coria	4.400	3,78	0,65
			Salteras	4.400	3,78	0,65
			La Rinconada	2.700	2,31	0,40
			Castilleja del Campo	2.300	1,97	0,34
			La Puebla	2.100	1,80	0,31
			Pilas	2.100	1,80	0,31
			Aznalcóllar	1.700	1,46	0,25
			Burguillos	1.300	1,11	0,19
			Mitación de Bollullos	1.100	0,94	0,16
			Cazalla	1.020	0,89	0,15
			Guillena	1.000	0,85	0,14
Chillas	500	0,45	0,074			

			Mitación de Santo Domingo ...	400	0,34	0,059
			Palomares ...	300	0,25	0,044
			Valencina ...	300	0,25	0,044
			Camas ...	200	0,20	0,029
			TOTAL ...	116.420	100	
Sierra de Constantina	94.500	14,02	Cazalla ...	26.000	27,5	3,85
			Constantina ...	22.000	23,2	3,26
			Alanís ...	17.105	18	2,53
			El Pedroso ...	10.000	10,5	1,48
			La Puebla del Infante ...	8.000	8,46	1,18
			Villanueva del Camino ...	4.000	4,23	0,59
			San Nicolás del Puerto ...	500	0,52	0,074
			TOTAL ...	87.605	92,41	
Sierra de Aroche	173.638	25,76	Fregenal ...	46.000	25,49	6,82
			Aracena ...	27.595	15,89	4,09
			Aroche ...	21.000	12	3,11
			Santa Olalla ...	17.000	9,79	2,52
			Cumbres Mayores ...	13.000	7,48	1,92
			Cala ...	8.000	4,60	1,18
			Cumbres de San Bartolomé ...	7.000	4,03	1,03
			La Higuera ...	6.000	3,45	0,89
			El Bodonal ...	6.000	3,45	0,89
			Sufre ...	5.000	2,87	0,74
			Cortegana y La Nava ...	5.000	2,87	0,74
			Encinasola ...	2.000	1,15	0,29
			Almadén ...	2.000	1,15	0,29
			Real ...	1.500	0,86	0,22
			Castil Blanco ...	1.500	0,86	0,22
			Castil de las Guardas ...	1.130	0,65	0,16
			La Marotera ...	800	0,46	0,11
			TOTAL ...	170.533	98,06	

Aroche, distribuyeron entre sus vecinos menos dinero del total que les cupo a pagar. Así, la Sierra de Constantina repartió 87.605 maravedíes, en lugar de los 94.500 (por tanto, un 7,59 por 100 menos) y la Sierra de Aroche sólo 170.533 de los 173.638 maravedíes, que debía dar (un 1,94 por 100 menos)¹⁵⁷.

De todas maneras, hay que tener en cuenta que resultaba algo complicado adecuar las cuantías de los vecinos de Sevilla y su alfoz al monto total exigido por los servicios de una forma exacta, por lo que no es extraño que se dieran estas pequeñas diferencias.

Dentro de la Ciudad, vemos que la collación que más pagaba era la de San Salvador: un 9,25 por 100 en relación a Sevilla y un 3 por 100 con respecto a la contribución de la Ciudad y su «tierra». Y la que menos, San Bartolomé el Nuevo: 0,49 de Sevilla y 0,16 de la Ciudad y su «tierra». Sólo si englobamos las contribuciones de los barrios de la Mar, Génova, Castellanos, Francos y Nuevo: 31.300 maravedíes, por constituir todos ellos la collación de Santa María, ésta sería la que tuvo un mayor porcentaje en el servicio de 1459: un 14 por 100 de Sevilla y un 4,64 por 100 de la Ciudad y su alfoz.

La comarca sevillana que aportaba una cantidad más importante era la Sierra de Aroche: 27,76 por 100, seguida del Aljarafe y la Ribera: 17,27 por 100; la Sierra de Constantina: 14,02 por 100 y, finalmente, la Campiña: 9,32 por 100.

Quizá sea un poco sorprendente que Fregenal, núcleo de la Sierra de Aroche, contribuyera con un 6,82 por 100 del total, ya que Cazalla, perteneciente a la Sierra de Constantina, que lo sigue inmediatamente, sólo lo hace en un 3,85 por 100 y Sanlúcar la Mayor, el pueblo del Aljarafe y la Ribera que más contribuye, en un 2,67 por 100. Incluso está por encima de las collaciones sevillanas que aportaban una mayor cantidad.

Como es sabido, los repartimientos de servicios se hacían según los padrones de cuantía. Por tanto, pagaban más aquellas collaciones y pueblos que eran más ricos y que tenían un número de vecinos más elevado, siempre y cuando éstos no fueran francos. Por tanto, el panorama mostrado por Sevilla y su «tierra» en el servicio de 1459 es perfectamente explicable¹⁵⁸.

probado para la «tierra» de Sevilla Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983, pp. 418-419.

¹⁵⁷ En el caso de la Sierra de Aroche sabemos, por otros repartimientos, que esta vez no pagaron los concejos de Hinojales y El Cerro.

¹⁵⁸ Para Sevilla, ver A. COLLANTES DE TERÁN: *Sevilla en la BEM...* Para la «tierra», M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano... Y El concejo de Fregenal. Población y Economía en el siglo XV*, «Historia Instituciones, Documentos», 5, Sevilla, 1978. A. FRANCO SILVIA: *El Concejo de Alcalá de Guadaíra a finales de la Edad Media*, Sevilla, 1974. M. GONZÁLEZ: *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1973.

CONCLUSIÓN

Enrique IV, a partir de 1458, se desentendió casi totalmente de la frontera granadina. Primero porque se entrometió en la cuestión navarra, defendiendo al príncipe de Viana contra su padre, el futuro Juan II de Aragón. En 1462, fue nombrado rey de los catalanes, empresa en la que gastó todas sus fuerzas y recursos, al tiempo que abandonaba los problemas internos de Castilla, que se plasmarían en una grave crisis económica y en la revuelta nobiliaria. Esta habría de desembocar en la guerra civil y en la lucha por la sucesión a la corona de Castilla.

Desde mayo de 1458, Sevilla padeció enormes calamidades que dieron comienzo con la epidemia de dicho año, a la que seguirían, con un ritmo casi anual, hambres, carestías, inundaciones y otros graves sucesos. Durante la guerra civil, Sevilla se declaró alfonsina y hubo de contribuir con hombres y dinero a la guerra entre don Alfonso (XII) y su hermano Enrique IV, además de reprimir las acciones de los enriqueños. Antes de esta guerra, la Ciudad hubo de soportar, entre otras cosas, el enfrentamiento entre los dos arzobispos Fonseca, tío y sobrino, por la sede hispalense, y, después, la rebelión de Fernán Arias de Saavedra en el castillo de Utrera. Pero lo que terminó de paralizar la capacidad bélica de Sevilla fue, sin duda, la lucha de bandería mantenida por sus dos grandes señores: don Enrique de Guzmán, duque de Medina-Sidonia, y don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz y conde de Arcos. Así pues, debido a esta cantidad de sucesos dramáticos, la participación de Sevilla en la guerra de Granada, si ésta hubiese tenido lugar, habría resultado imposible. Por tanto, parece ser que, desde el año 1458, ni el Rey, ni los castellanos, ni Sevilla estuvieron en condiciones de emprender ninguna acción exterior, debido a la precariedad de sus propias situaciones políticas, sociales y económicas.

Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO
(*Universidad de Sevilla*)